



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGER**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - N° 3239
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 6 DE ENERO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 2953, 2955, 2956, 2957, 2960, 2962, 2964, 2965 y 2966.....	2
Decretos Sintetizados: N° 4441 a 4443, 4474 a 4519, 4521 a 4550, 4552, 4553, 4555 a 4567, 4574 a 4606, 4609 a 4611, 4613 a 4647.....	6
Designaciones: N° 4551, 4607 y 4612.....	23
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1350, 1351, 1379 a 1381, 1383 a 1397, 1425 a 1432.....	23
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 58 y 61.....	26
Ministerio de Salud: Res. N° 5151 a 5162, 5165 a 5167, 5183 a 5193, 5195 a 5249, 5254 a 5259 y 5264 a 5284.....	26
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 659 y 660.....	37
Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Primaria: Disp N° 241, 243 a 247.....	37
Ministerio de la Producción: Res. N° 747, 758 a 763, 765, 768 y 769.....	38
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 2049.....	38
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 149 y 150.....	38
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 281 y 288.....	39
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 1214.....	39
Secretaría General: Res. N° 350, 351 y 353.....	39
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 483 a 491.....	39
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 19 a 21.....	42
Secretaría de Cultura: Res. N° 146.....	43
Licitaciones:.....	43
Edictos de Minería:.....	45
Edictos:.....	47
Avisos Judiciales:.....	51
Jurisprudencia:.....	61
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	62
Concursos:.....	69

LEY N° 2953: INCREMENTANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2906 Y SUS MODIFICATORIAS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Incrementase en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 89.759.994,19) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2906 y sus modificatorias.-

Artículo 2°: Incrementase en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 89.759.994,19) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2016, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2906, y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2953

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

LEY N° 2955: APROBANDO LOS CONVENIOS N° 1437, 1531 Y 1544 DENOMINADOS PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y SUS ANEXOS, SUSCRITOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébanse los Convenios N° 1437, 1531 y 1544 denominados Programa Nacional de Promoción de la Calidad de vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras demencias y sus Anexos, suscritos entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, los días 24 de agosto de 2016 y 6 de septiembre de 2016, ratificados mediante el Decreto N° 3481/16, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RECURSO

4110-66 CONVENIO C/NACIÓN 15/04/2014
\$89.759.994,19

ANEXO II

CJ UO C FYF S PP pp sp CL SCL PARTIDA N°

0R 08 1 730 2 51 01 02 00 019 7452

DENOMINACIÓN

OBRAS VS - CONVENIO NACIÓN

IMPORTE \$ 89.759.994,19

EXPEDIENTE N° 17955/16

SANTA ROSA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4520/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (2953).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 2955

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 17999/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4568/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de

LEY N° 2956: APROBANDO LOS CONVENIOS N° 1452, 1453 Y 1454 DENOMINADOS PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS Y SUS ANEXOS, SUSCRIPTOS ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébanse los Convenios N° 1452, 1453 y 1454 denominados Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios y sus Anexos, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el día 25 de agosto de 2016, ratificados mediante el Decreto N° 3480/16, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2956

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2957: APROBANDO EL CONVENIO N° 1432 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES Y SUS ANEXOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio N° 1432 Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Accesibilidad Universal para Adultos Mayores y sus Anexos, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el 24 de agosto de 2016, ratificado mediante el Decreto N° 3479/16 el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince

Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2955).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 17998/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4569/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2956).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2957

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18001/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,

comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4570/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa -
Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo
Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO Ministro de
Hacienda y Finanzas.

**LEY N° 2960: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL 27197 DENOMINADA "LUCHA
CONTRA EL SEDENTARISMO"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27197 denominada "Lucha contra el Sedentarismo", cuyo objeto consiste en "promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona".-

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación será ejercida en forma conjunta por los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social de la Provincia.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 2960

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados

LEY N° 2962: DEROGANDO LA LEY PROVINCIAL 2313 - CREACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Derógase la Ley Provincial 2313 - Creación de la Banda Sinfónica de la provincia de La Pampa.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 2962

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2957).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18004/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4571/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa -
Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo
Social - Dr. Rubén Oscar OJUEZ, Ministro de Salud - Prof.
María Cristina GARELLO, Ministra de Educación.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (2960).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 18002/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4572/16

Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa -
Prof. María Cristina GARELLO Ministra de Educación

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (2962).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2964: APROBANDO EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN” CELEBRADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS INAI - Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el “Convenio de Colaboración” celebrado el día 17 de agosto de 2016 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas INAI - y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el Ministerio de Desarrollo Social, ratificado por Decreto N° 3013/16, que tiene por objeto la coordinación de acciones de cooperación, tendientes a facilitar las gestiones administrativas de las Comunidades Indígenas de la Provincia de La Pampa que soliciten inscribir su personería jurídica en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.). El citado Convenio forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis

REGISTRADA BAJO EL N° 2964

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La

LEY N° 2965: INCREMENTANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS ESTIMADO POR EL ARTÍCULO 2° E INCREMENTANDO EL TOTAL DE EROGACIONES ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2906 Y SUS MODIFICATORIAS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Incrementase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley 2906 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- Incrementase, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2016, establecidos por el artículo 1° de la Ley 2906 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.-

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados

Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18000/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4573/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (2964).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-

REGISTRADA BAJO EL N° 2965

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados - Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

RECURSO

4110-52 IPAV -PROG. FEDERAL CONST. VIVIENDAS \$150.000.000

ANEXO II

C J UO C FYF S PP pp sp CL SCL PARTIDA N°
1 O 01 1 420 2 51 02 22 00 036 7576

DENOMINACIÓN PLAN VIV. TECHO DIGNO IPAV

IMPORTE \$ 150.000.000

EXPEDIENTE N° 18352/16

SANTA ROSA, 22 DE DICIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 4554/16

LEY N° 2966: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2870 DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º: Sustitúyese el artículo 36 de la Ley 2870 de Promoción Económica, por el siguiente:

"Artículo 36: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a conceder ampliaciones de plazos, de finalización de obra y puesta en marcha, de plazos de amortización, diferimientos de pagos o a determinar condiciones especiales de refinanciación de deudas por los beneficios concedidos en el marco de la presente Ley o de Regímenes anteriores ante situaciones económicas - financieras especiales, siniestros, estragos y conflictos que afecten sustancialmente la estructura funcional de las empresas, o que atenten contra la continuidad de la actividad de alguna empresa promovida.

Las mismas facultades tendrá el Poder Ejecutivo Provincial cuando, aún sin configurarse las situaciones descriptas en el párrafo anterior, las ampliaciones, diferimientos o determinaciones especiales sean otorgados a asociaciones mutuales, sindicales, gremiales, cooperativas o entidades sin fines de lucro, sea que los beneficios hubieran sido concedidos en el marco de la presente Ley, o de las Leyes 928 y 1534, inclusive respecto de situaciones jurídicas preexistentes o en vías de ejecución".-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos - C.P.N Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (2965).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

veintidós días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 2966

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia LIS MARIN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 18677/16

SANTA ROSA, 2 DE ENERO DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 04/17

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. Carlos Martín BORTHIRY, Ministro de Desarrollo Territorial A/C Ministerio de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 2 DE ENERO DE 2017.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (2966).-

Ing. Juan Ramón GARAY Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4441 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de junio de 2016, la renuncia definitiva al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Benjamín BAYGORRITA -D.N.I. N° M 7.368.742 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.789,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4442 -19-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-

Elsa Mabel FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 11.637.666 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.142,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4443 -19-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Estela SAN MARTIN -D.N.I. N° 13.956.878 - Clase 1962-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 4474 -20-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Alta Italia - 192-5, CUIT N° 30-99919580-2, la suma de \$200.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor SAÚL EZEQUIEL BARRIOS, CUIL N° 20-29857158-8, para el proyecto productivo de compra de maquinarias para carpintería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 13654/16)

Decreto N° 4475 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All-Boys con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Decreto N° 4476 -20-XII-16- Art. 1º.- Créase la Unidad de Monitoreo Ambiental (U.M.A.) que estará conformada por la Subsecretaría de Ecología y la Dirección de Agricultura, dependientes respectivamente de la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Designase como coordinador de la Unidad de Monitoreo Ambiental al Subsecretario de Ecología.-

Art. 3º.- Facúltase al Subsecretario de Ecología a convocar a otros organismos provinciales a los efectos de integrar la Unidad de Monitoreo Ambiental.-

Art. 4º.- La Unidad de Monitoreo Ambiental tendrá como fin la toma de muestras de agua superficial y subterránea y el procesamiento de dicha información, y la fiscalización que por ley corresponda a los organismos que la integran.-

Decreto N° 4477 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ernesto Matías MURIAS D.N.I. N° 27.872.393 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4478 -20-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2016 a la docente Marta Isabel PORTAL, DNI N° 13.993.805, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica - turno tarde- de la Escuela N° 97 -Jornada Completa; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa y Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4479 -20-XII-16- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la ex Dirección General de Educación Inicial y Primaria mediante Disposición N° 495/15 en Escuelas Hogares y, en consecuencia, designar titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Reconocer, a partir del 29 de febrero de 2016, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-0-520-1-010-1- del presupuesto vigente.-

ANEXO

ESCUELAS HOGARES

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
		MAESTRO DE GRADO		
NEGRIN, Angélica	DNI. 16.709.534		1964 114	SANTA ROSA
FERNÁNDEZ, Marcela Viviana	DNI. 20.377.419		1968 114	SANTA ROSA
BERTOLINI, Mónica Graciela	DNI. 18.262.333		1967 88	LA HUMADA
RODRÍGUEZ, María de los Ángeles	DNI. 21.835.207		1971 117	TOMÁS MIGUEL DE ANCHORENA
CARRIZO, Ángel de Jesús	DNI. 16.741.256		1963 56	LOVENTUE
PASCAL, Rosana Elisabet	DNI. 22.154.623		1971 140	RUCANELO
ACUÑA, Silvia Alejandra	DNI. 20.714.671		1969 73	UTRACAN
GUARDAMAGNA, Rosana Andrea	DNI. 21.429.456		1970 140	RUCANELO

MIRANDA, Perfecto Roque	DNI.18.426.911	1967	88	LA HUMADA
NAVONI, Claudia Susana	DNI. 16.926.445	1965	175	CUCHILLO CO
LUCERO ARRESE, Mariángeles Haydee	DNI. 26.155.215	1977	98	GOBERNADOR DUVAL
ACEVEDO, Lidia Beatriz	DNI. 22.700.819	1972	176	CHACHARRAMENDI
REYNOSO, Analía Isabel	DNI. 24.678.870	1975	156	PICHI HUINCA
RENDA, Lorena	DNI. 23.948.606	1974	50	OJEDA
POBLET, Rosaura Gimena	DNI. 27.213.139	1979	107	EL TALA
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: INGLÉS				
TROLIO, Daniela Paula	DNI. 23.010.959	1973	99	SANTA ISABEL
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA				
LÓPEZ, Daniela Fabiana	DNI. 21.955.334	1971	114	SANTA ROSA
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA				
VÁZQUEZ VIDAURRE, Román Marcelo	DNI. 33.169.541	1987	88	LA HUMADA
ANDRADA, Laura Gabriela	DNI. 21.430.411	1969	56	LOVENTUE
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: TÉCNICAS AGROPECUARIAS				
DEL MALVAR, Héctor Manuel Isaac	DNI. 27.176.900	1979	129	ALGARROBO DEL ÁGUILA

Decreto N° 4480 -20-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan Carlos TOMASELLI -D.N.I. N° 10.096.062 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4481 -20-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2015, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Anita Julia FERREYRA -D.N.I. N° 10.422.734 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.205,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 4482 -20-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, el partir del 29 de febrero de 2016 a la docente Griselda Margarita ARMANDO, DNI N° 25.035.429, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4483 -20-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 5 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Olga Susana BIANCHI - D.N.I. N° 12.152.965 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4484 -20-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica.- Matías

GARCÍA - DNI. N° 30.016.420 - Clase 1983, en el período comprendido entre el 24 de mayo al 22 de julio de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.997,27, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. -10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4485 -20-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Daniel MONNET -D.N.I. N° M 8.487.011 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.447,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4486 -20-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma de la suscripción del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional Especial del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por Ley N° 2237 y artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al Abogado Leandro José SCHANTON, Legajo N° 57541, Afiliado N° 65269, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Otorgar el Adicional Especial del 40% en el artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por Ley N° 2237 y artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificaciones, al Abogado José Ignacio DE LA IGLESIA, Legajo N° 106897, Afiliado -N° 75722, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, toda vez que el Asesor Delegado del citado Ministerio se encuentre ausente.-

Decreto N° 4487 -20-XII-16- Art. 1º.- Acéptase la renuncia prestada por el Oficial Subinspector de Policía Lucas Maximiliano SOL, Clase 1984, D.N.I. N° 30.319.991 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 21 de abril de 2015, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 4488 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno: de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 238/2016.-

Art. 2º.- Promuévase a la categoría respectiva al

agente que se nomina, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido/Nombres	D.N.I.	Promoción
Dacal Carlos Jorge Luis	12.608.379	Categoría 1

Decreto N° 4489 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a suscribirse con el Arquitecto Juan Andrés PICO - D.N.I. N° 28.659.510, Clase 1981, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4490 -20-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 7 de junio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Francisco MARTÍNEZ -D.N.I. N° 14.514.253- Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 4491 -20-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Florencio MALDONADO -D.N.I. N° M 7.664.751 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4492 -20-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2016, a la docente Graciela Mercedes USTARIZ, DNI N° 13.459.425, Clase 1957, a los cargos titulares de Fonoaudióloga -turno mañana- en el Servicio Educativo Especial y Fonoaudióloga, -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, ambos de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 265.109,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 45 días correspondiente al año 2015 y 30 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4493 -20-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Nilda Beatriz SINGH, DNI N° 11.954.375, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 143 de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente Citada en el artículo anterior la suma de \$15.844,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4494 -20-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Nora Beatriz AMAYA, DNI N° 14.144.287, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela Hogar N° 186, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese, a la ex docente Citada en el artículo anterior la suma de \$50.125,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4495 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Elizabeth ZABALA -D.N.I. N° 21.813.379 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4496 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/22 del Expediente N° 11734/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 114/16; para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos, a la Escuela N° 74, a la Escuela N° 218 y a la Escuela N° 4, todas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4497 -20-XII-16- Art. 1º.- Acuédase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.555,00 a partir de la fecha del presente Decreto; de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Mirta Nora DIEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.415.219, CUIL 27-14415219-6, de la localidad de Jacinto Arauz. -

Decreto N° 4498 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones, Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 38/53 del Expediente N° 12476/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 91/16, para la adquisición de Medicamentos de los géneros gastroenterología; sangre y terapias relacionadas, radiología y electrolitos solventes destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministro Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4499 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, CUIT N° 30-67154920-8, un aporte no reintegrable, por la suma de \$180.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del Presente Decreto.- (S/Expte. N° 14973/16)

Decreto N° 4500 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Carolina Daiana AIECH -D.N.I. N° 37.086.089 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4501 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8, (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Micaela Luján PEIRANO SOLARO -D.N.I. N° 34.475.507 -Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4502 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Rita GERBELLI -D.N.I. N° 26.712.440 -Clase 1978-, como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4503 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse se con el señor Diego Miguel SERRA -D.N.I. N° 26.913.533 -Clase 1979, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4504 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Luis Daniel LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 17.310.886 -Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4505 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de Locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Silvana Jaqueline GONZÁLEZ -D.N.I. N° 33.454.684 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4506 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paloma Daiana DE LA PRIDA -D.N.I. N° 32.311.946 Clase 1987, que como anexo forma parte del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4507 -20-XII-16- Art. 1º.- Adscribir a partir del 15 de diciembre de 2015 y hasta el 1 de septiembre de 2016, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María de los Ángeles ZAMUDIO -D.N.I. N° 22.074.917- Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de la Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 4508 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yohana Anahi RENDA -D.N.I. N° 35.354.466 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presenté Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4509 -20-XII-16- Art. 1º.- Establézcase

a partir del 1 de Enero de 2017 y por un plazo de 120 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto, de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente:

Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada, cuota, con un adicional de un 10% como límite máximo a la tasa referida precedentemente.-

Decreto N° 4510 -20-XII-16- Art. 1º.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda judicial y extrajudicialmente, a regularizar la deuda que el Estado Provincial mantiene con la obra Social Ferroviaria.-

Decreto N° 4511 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 109/157 del Expediente N° 11692/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 94/16, para la adquisición de insumos y reactivos correspondiente a los rubros 4, 5, 10 y 13 del Catálogo de Bioquímica, destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos;

Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4512 -20-XII-16- Art. 1º.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la ex Dirección General de Educación Inicial y Primaria del entonces Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 494/15 en Nivel Inicial, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de febrero de 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-14-0-520-1- 010 del Presupuesto vigente.-

ANEXO

JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	J.I.N. N°	LOCALIDAD
MAESTRO DE SECCIÓN				
RICHTER, María Alejandra	22.769.335	1.972	14	COLONIA BARON
ZABALA, Marina Susana	23.186.104	1.973	17 – Escuela N° 265	TOAY
PEZZOLA, Julia María	24.517.125	1.975	5	SANTA ROSA
DANS, Claudia Andrea	24.998.678	1.976	17 – Escuela N° 5	TOAY
NOUVIALE, Adriana Alicia	22.490.354	1.972	13	DOBLAS
TEVES, Laura Noemí	17.474.646	1.965	24 -Escuela N° 39	ANGUIL
GETTE, Silvana Lorena	24.029.674	1.977	14 - Escuela N° 67	VILLA MIRASOL
FUENTES, Analía Nelba	23.378.212	1.973	1 - Escuela N° 84	GENERAL PICO
EBERHARDT, Celia Gabriela	16.376.954	1.963	11 -Escuela N° 177	GENERAL ACHA
SIERO, María José	28.009.833	1.980	19 -Escuela N° 31	RANCUL
MAESTRO DE SECCIÓN				
DARRUPE, Estela Beatriz	24.998.509	1.976	24 -Escuela N° 39	ANGUIL
BERHAU, Natalia Paola	31.087.507	1.984	11 -Escuela N° 59	COLONIA SANTA MARÍA
DÍAS, María Fabiana	17.446.558	1.965	25 - Escuela N° 104	WINIFREDA
FRONTINI, Marcela Beatriz	23.378.264	1.973	2	GENERAL PICO
BONINO, Ana María	22.972.514	1.973	2	GENERAL PICO
CABRERA, Silvia Verónica	29.323.387	1.982	11 – Escuela N° 102	PUELCHES
STOESSEL, Mariángeles Fabiana	21.524.907	1.970	17 – Escuela N° 45	ATALIVA ROCA
BARCO, María de los Ángeles	25.364.872	1.976	24 - Escuela Sede	CATRILO
GÓMEZ, Claudia Daniela	24.877.113	1.975	12 -Escuela Sede	25 DE MAYO
PINEDO, Norma Gladys	22.026.047	1.971	26 - Escuela N° 49	DORILA
AYALA, Andrea Vanina	28.782.972	1.981	15 -Escuela N° 76	INGENIERO LUIGGI
MAESTRO DE SECCIÓN				
BATTISTA RIMOLDI, Vanina Gisela	25.533.357	1.976	24 -Escuela N° 35	LONQUIMAY
BARRIONUEVO GONZÁLEZ, Valeria Cecilia	32.073.834	1.986	24 -Escuela N° 24	URIBURU
ORJEIRA, Paola Lorena	24.372.792	1.975	12 – Escuela Sede	25 DE MAYO
TOSELLI, Georgina María	33.851.133	1.989	15 – Escuela N° 14	ALTA ITALIA
TAMAGNONE, Eliana Nair	31.467.463	1.985	21 – Escuela N° 55	LUAN TORO
SANABRIA, Alicia Belén	30.588.312	1.984	21 – Escuela N° 7	VICTORICA
MAESTRO DE SECCIÓN HOGAR				
ROMERO, Mirta Amalia	16.092.892	1.962	Escuela N° 98	GOBERNADOR

VAGLIENTI, Julieta	32.278.922	1.987	16 – Escuela N° 77	DUVAL SARAH
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA				
SCHWINDT, Gonzalo Ezequiel	24.929.552	1.975	17	TOAY
CHICCO, Melina Lis	29.649.201	1.982	1	GENERAL PICO
HUMBERTO, Marcela Alejandra	22.650.278	1.972	8	GENERAL PICO
DE MARÍA, Juan Pablo	26.944.940	1.978	25	SANTA ROSA – WINIFREDA
LARREA, Juan Manuel	32.863.717	1.987	26	SPELUZZI – VÉRTIZ DORILA
BERNAL, Ignacio Andrés	22.536.852	1.971	20	CALEUFÚ – ARATA
MARTÍNEZ, Jimena Fernanda	35.014.686	1.990	12	25 DE MAYO
OJEDA, Romina Soledad	33.293.208	1.987	13	ALPACHIRI – GENERAL CAMPOS
ALE, María Bexamia Luján	36.201.889	1.992	11	GENERAL ACHA

Decreto N° 4513 -20-XII-16- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Primero de Policía Lidia Beatriz CÓRDOBA, D.N.I. N° 18.498.977, Clase 1967; de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 4514 -20-XII-16- Art. 1º.- Otórgase una aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel-123-0, destinado a la refacción parque recreativo.-

Decreto N° 4515 -20-XII-16- Art. 1º.- Declárase integrado el Consejo de la Magistratura, con vigencia a partir del día 28 de diciembre de 2016, de conformidad al siguiente detalle:

1) Como representante del Superior Tribunal de Justicia: Titular Abogado José Roberto SAPPÀ D.N.I. N° 20.885.004, Clase 1969 y Suplentes a los Abogados Elena Victoria FRESCO, D.N.I. N° 5.685.251, Clase 1947 y Hugo Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 11.462.419, Clase 1955.

2) Como representantes del Poder Ejecutivo Provincial: Titular al Señor Abogado Daniel Pablo BENSUSAN, D.N.I. N° 24.276.103, Clase 1974 y Suplentes a los Abogados Diego Fernando ÁLVAREZ, D.N.I. N° 22.680.516, Clase 1972 y Griselda Silvia OSTERTAG, D.N.I. N° 22.936.180 Clase 1972;

3) Como representantes del poder Legislativo Provincial: Titular a la señora Diputada María Soledad SCIU, D.N.I. N° 28.518.587, Clase 1981 y Suplente a la Abogada Diana Ruth ARENZO, D.N.I. N° 22.936.049, Clase 1972;

4) Como representantes de los Abogados de la matrícula:
a) Por la Primera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Ángel OTIÑANO LEHR, D.N.I. N° 27.491.773, Clase 1979 y Suplentes a los Abogados Marcelo Ariel PIAZZA, D.N.I. N° 18.018.836, Clase 1967 y Daniel Gregorio DIEZ, D.N.I. N° 25.375.741, Clase 1976.

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Jorge Gabriel SALAMONE, D.N.I. N° 17.310.839, Clase 1965 y Suplentes a los Abogados Ricardo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, D.N.I. N° 12.938.781, Clase 1957 y Ademar Pablo DURIGON, D.N.I. N° 17.087.797, Clase 1967:

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Alejandro César ODASSO, D.N.I. N° 12.471.910, Clase 1958 y Suplente al Abogado Adolfo Ricardo AGUIRRE, D.N.I. N° 05.267.933, Clase 1949.

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: Titular al Abogado Mauricio Sebastián MORENO, D.N.I. N° 28.660.128, Clase 1981 y Suplentes a los Abogados Patricia María Rosa PRIMUCCI, D.N.I. N° 18.517.178, Clase 1967 y Raúl Andrés TAVERNA, D.N.I. N° 23.776.295, Clase 1974;

Los miembros enunciados participarán en la selección, en la forma que establece el artículo 3º, inciso 1) de la Ley N° 2600;

5) Como representantes de los Contadores Públicos de la matrícula provincial: Titular a la Contadora Pública Nacional Marta Inés LANDSIEDEL, D.N.I. N° 16.316.527, Clase 1963 y Suplentes Contador Público Nacional Oscar Daniel ALPA, DNI. N° 17.470.684, Clase 1966 y Contador Público Nacional Miguel Ángel GETTE, D.N.I. N° 14.944.325, Clase 1962; los que se incorporarán al Consejo de la Magistratura en el caso previsto en el artículo 3º último párrafo de la Ley N° 2600.-

Decreto N° 4516 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Contratación Directa N° 03/13 - Expediente N° 13766/12.-

Decreto N° 4517 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 35/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 6859/16)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 8 y 17; decláranse desiertos los ítems 6, 9, 10, 26, 27, 28, 41, 42, 43, 44, 45, 63 y 64; aumentase en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 48 y 61, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 30, 54 y 60, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 34, 35, 39 y 65, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 18, 22, 47, 51 y 53, y disminúyese en un 50% la cantidad solicitada del ítem 11,

por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 4518 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 40/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 7773/16)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 13, 43 y 73; decláranse desiertos los ítems 4, 15 y 92; aumentase en un 600% la cantidad solicitada del ítem 40, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 12, 35 y 37, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 5 y 38, en un 25% la cantidad solicitada el ítems 24, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 8, 30, 31 y 36, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 4519 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/16, tramitada por el Departamento, Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 7624/16)

Art. 2º.- Declárase desierto el ítem 12 y aumentase en un 150% la cantidad solicitada del ítem 15 y en un 50% la cantidad solicitada del ítem 14, por aplicación del Artículo 60 de Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 4521 -21-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Julio de 2016, al agente categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Héctor Rodolfo JACOBI -D.N.I. N° M 8.010.763 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.797,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4522 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alberto Federico ÁLVAREZ -D.N.I. N° 29.283.148 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4523 -21-XII-16- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Ramón Ceferino CARRA, D.N.I. N° 22.176.562, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 4524 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a

suscribirse con la señorita Karen ABASCAL -D.N.I. N° 36.283.618 -Clase 1992-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4525 -21-XII-16- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Gabriel Rodolfo José HAASL, DNI N° 23.250.475, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 4526 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Juan Gabriel SANFILIPPO -D.N.I. N° 31.974.651 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del parte Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4527 -21-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2016, a la docente Silvia Noemí ROLLINO, DNI N° 13.738.443, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$22.332,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4528 -21-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2016, a la docente Graciela Beatriz ROSSI, DNI N° 14.617.772, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4529 -21-XII-16- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y con alumnos de esa Casa de Estudios, la Señorita María Emilia GIUSTI, D.N.I. N° 36.314.557 y el Señor Agustín Ezequiel DOCAMPO, D.N.I. N° 35.386.298 de conformidad con los modelos de Convenio que como Anexos forman parte del presente.- (S/Expte. N° 10282/16)

Art. 2º.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la firma de los mismos, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 4530 -21-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja,

a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Susana Raquel MARRÓN, DNI N° 13.993.830, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado, turno tarde- en la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$23.767,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4531 -21-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2016, a la docente Mónica Gladys SACK, DNI N° 16.092.822, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 2 y Maestra Recuperadora -turno, tarde- del Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 4532 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Eduardo Daniel CALELLO -D.N.I. N° 32.614.573 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4533 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Paula Analía PADOVANI -D.N.I. N° 25.449.099 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4534 -21-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliانا Norma MELEGA -D.N.I. N° 11.970.016 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.194,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 23 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4535 -21-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Patricia Mónica TRAPAGLIA, DNI N° 14.757.680, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo de la Escuela N° 99 -Hogar- de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4536 -21-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Jorgelina BONGIOVANNI -D.N.I. N° 13.441.860 -Clase 1957 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 4537 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Vanesa GIMÉNEZ- D.N.I. N° 31.942.693 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4538 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Programa Provincial de Asistencia Económica y Técnica para las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, vinculada a la actividad deportiva, con personería jurídica reconocida, el cual tiene como objeto que las instituciones se regularicen y ajusten a la normativa vigente, a fin de ejecutar sus acciones en congruencia con la política pública deportiva a desarrollarse en la provincia de La Pampa, coherente con la que establezca el Estado Nacional El mencionado programa como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- La autoridad de ejecución del Programa será el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Juventud, Deporte, Recreación y Turismo Social.-

Art. 3º.- La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, dada su competencia, será el organismo que lleve adelante la Asistencia Técnica Administrativa para las Instituciones que resulten beneficiarias del programa que se aprueba por el artículo 1º del presente.-

Art. 4º.- Los titulares de los Ministerios intervinientes, previo a la implementación del presente Programa, deberán coordinar las acciones a realizar, con el objeto de lograr una ejecución eficiente y efectiva del mismo.-

Decreto N° 4539 -21-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N°

643 Antonio Rubén CONTRERA -D.N.I. N° 13.872.902 - Clase 1959-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 2716 y artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 13.368,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4540 -21-XII-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378- presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Daniel Ovidio MONDELO -D.N.I. N° 10.487.084- Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 4541 -21-XII-16- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y con 1 alumno de esa Casa de Estudios, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente. (S/Expte. N° 13827/16)

Art. 2°.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente por un lapso de 6 meses, si no existiere objeción expresa de alguna de las partes con una antelación de 30 días corridos.-

Decreto N° 4542 -21-XII-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 22 de febrero y hasta el 4 de agosto de 2016, a la agente Categoría 12, Cecilia Elisabet GIRARD -D.N.I. N° 28.659.781. Legajo N° 71885; a la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del ministerio de Desarrollo Social, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 4543 -21-XII-16- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 1767/14 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante el cual se le aceptara la renuncia al Oficial Ayudante de Policía César Ezequiel SARRICUETA, clase 1989, D.N.I. N° 34.399.135, por aplicación del artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, disponiendo su destitución de la Policía con carácter de Cesantía, a partir de su notificación, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 1) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.-

Decreto N° 4544 -21-XII-16- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 11 de enero de 2014 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional- a la ciudadana Romina Soledad ERRO, D.N.I. N° 31.134.946, Clase 1985, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4545 -21-XII-16- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 22 de mayo de 2016 en el grado de Agente de Policía, a la ciudadana Marisol JACA CORTEJARENA- Clase 1986 D.N.I. N° 32.046.210, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4546 -21-XII-16- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Petrona LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 14.053.150 -Clase 1960)- perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 4547 -21-XII-16- Art. 1°.- Dése de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la agente Categoría 7 Rama Administrativa de la Ley N° 643, Stella Maris MIGUEL (D.N.I. N° 12.249.665, Clase 1956), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 4548 -21-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Silvia Graciela LÓPEZ, -D.N.I. N° 10.802.462 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.253,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4549 -21-XII-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Perla Noemí FREDES -D.N.I. N° 11.462.183 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.557,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 4550 -21-XII-16- Art. 1°.- Páguese a la ex -Directora General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social licenciada Liliana Carina BALSAL -D.N.I. N° 23.186.875 -Clase 1974- la suma de \$ 33.577,00, en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4552 -22-XII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 105/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle.- (S/Expte N° 14430/16)

Decreto N° 4553 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 83/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la venta de la aeronave BEECRAFT 200 - Registro Nacional L.Q. - WPM de propiedad del Estado de la Provincia de La Pampa, Número de Inventario 284140, a la firma ELAIR S.A., en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 250.000,00).-

Decreto N° 4555 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, Enrique Rubén BERNAL (D.N.I. N° 11.137.584- Clase 1954, perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio del Retiro Especial, Ley N° 2341.-

Decreto N° 4556 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ester IBARRA -D.N.I. N° 11.631.340 -Clase 1953 perteneciente a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.143,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4557 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul-187-5-, CUIT N° 30-99911296-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 326.181,07 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13761/16)

Decreto N° 4558 -22-XII-16- Art. 1º.- Recházase las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 20/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por inadmisibles y consecuentemente con ello, déjase sin efecto la misma, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4559 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Ofelia HABERKORN -D.N.I. N° 11.860.414 - Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.240,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fajas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la

liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4560 -22-XII-16- Art. 1º.- Dar la baja por fallecimiento a partir del 29 de mayo de 2016, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marcela del Carmen ROBLEDÓ -D.N.I. N° 21.429.493 - Clase 1970-, perteneciente a la Delegación de Casa de Piedra, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Darío Bienvenido SOL -D.N.I. N° 25.304.406 Clase -1976- en representación de su hija menor Brisa Candelaria SOL ROBLEDÓ -D.N.I. N° 49.483.328 -Clase 2009-, en carácter de derecho-habiente de la ex agente Marcela del Carmen ROBLEDÓ, la suma de \$ 21.427,77 en concepto de haberes adeudados y transfíerese a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 17/19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del presente expediente.-

Decreto N° 4561 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Manuel FERRATTO -D.N.I. N° 25.449.496 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4562 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 María Elena BRITOS - D.N.I. N° 11.741.410 - Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4563 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 - Miguel Alcides POLANCO -D.N.I. N° M 7.348.997 -Clase 1936-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 10.247,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional, al año 2016.-

Decreto N° 4564 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Puelén -162-8-, CUIT N° 30-999193060-1, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 274294,21, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13762/16)

Decreto N° 4565 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de General San Martín -113-1- CUIT N°

30-9906122-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 276.041.92, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13791/16)

Decreto N° 4566 -22-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2016, a la docente María Marcela NAVARRO, DNI N° 14.323.810, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 9, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.788,00, en concepto de 44 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 30 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4567 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 17 de noviembre de 2016, la renuncia presentada, para el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Abel Omar MORALES -D.N.I. N° 10.074.837 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4574 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2016, a las resultados del Sumario Administrativo tramitado mediante Expediente N° 569/2015, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/SITUACIÓN PLANTEADA ESCUELA NORMAL DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, a la docente Ana María SEISDEDOS, DNI N° 14.253.652, Clase 1960, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Primera 36 horas -turno mañana y tarde- Ciclo Básico de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4575 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279, Rosa Beatriz VARGAS -D.N.I. N° 11.855.836 -Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4576 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 18 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Isabel Teresa RINAUDO -D.N.I. N° F 5.687.388 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer, uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4577 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar a partir del 28 de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nicolás Mario Osmar PÁEZ -D.N.I. N° M 8.010.250 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4578 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento y N° 1279- María Victoria NARBAEZ -D.N.I. N° 12.608.206 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso, del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4579 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 17 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elba Otilia RUIZ -D.N.I. 11.310.335 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4580 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Blanca Isabel VIVANDELLI -D.N.I. N° 13.825.461 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.959,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4581 -22-XII-16- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía Raúl Enrique LEFIN, D.N.I. N° 20.978.752, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12,16 inciso a) y 17 de la Normal Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 4582 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Liliana COSSIO -D.N.I. N° 11.141.613 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 57.132,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente, al año 2014, transferidas por razones de servicio por Resolución, N° 4210/15 del Ministerio de Salud, 40 días al año 2015 y 20 días, proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento

Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4583 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente María Inés VIGLIZZO, DNI N° 14.650.601, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4584 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Emilce Cecilia ÁLVAREZ, DNI N° 21.752.557, Clase 1970, al cargo titular de Maestra, de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4585 -22-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional par Actividad Crítica prevista en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Jonatán Alexis GROSS -DNI N° 33.775.944 -Clase 1988 -Afiliado N° 79836, en el periodo comprendido entre el 26 de abril al 29 de mayo de 2016, en consecuencia páguese al referido la suma de \$2.064,40, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4586 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Oficial Subinspector Jonatán Elio ANSALONI, DNI N° 32.578.083, Clase 1986, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.-

Decreto N° 4587 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de noviembre de 2016, a la docente Marcela Luján BARBERO, DNI N° 13.793.992, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Pre-Taller -turno alternado- de la Escuela Especial N° 7, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4588 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Silvia Noemí CASTRO, DNI N° 14.625.066; Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4589 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Rosa Vanina HAUSER, DNI N° 25.761.811, Clase

1977, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio. Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu. con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4590 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de noviembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378 presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Victoria Elsa VERA -D.N.I. N° F 4.580.403 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 4591 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de agosto de 2016, a la docente María de los Ángeles GUAITA, DNI N° 13.772.430, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 47 -Jornada Completa- de la localidad de Ceballos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.056,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4592 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de octubre de 2016, a la docente Estela Alicia GEHL, DNI N° 13.829.463, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana; y Maestra de Especialidad Música -turno tarde- de la Escuela N° 82, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4593 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2016, a la docente Iris Griselda BARRENA, DNI N° 14.405.858, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado-turno completo, de la Escuela N° 97 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4594 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente María Cristina LORENZO, DNI N° 13.870.500, Clase 1960, al cargo titular de Asesora pedagógica de Tercera -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario del Barrio Santa María de las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4595 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2016, a la

docente Dina María BRUNO, DNI N° 14.605.217, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 40 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4596 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2016, a la docente Silvia Andrea SPINELLI, DNI N° 25.851.422, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2º II, 5 horas cátedra 3º I, 5 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4597 -22-XII-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Marta Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 12.642.315, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- de la Escuela Especial N° 11, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4598 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 31/36 del Expediente N° 12510/16 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 215/16, para la adquisición de 2 estaciones meteorológicas para instalarlas organismos dependientes de la Dirección de Agricultura.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4599 -22-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-; a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Virginia Lorena MERITELLO - DNI. N° 31.867.229 -Clase 1986- Afiliado N° 81610- en el período comprendido entre el 6 de abril al 4 de junio de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.623.57, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4600 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 31 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Érica Esther WITIG -D.N.I. N° 32.771.443 -Clase 1987-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.564,00, en concepto de 13

días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia Sin Goce de Haberes artículo 140 de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4601 -22-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2016, a la agente -categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Diana Silvia BLANCO -D.N.I. N° 11.866.428 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.964,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4602 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, CUIT N° 30-67167913-6, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 268.513,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 13690/16)

Decreto N° 4603 -22-XII-16- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8, -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Natalia Lis ETCHEVERRY -DNI. N° 26.507.739 -Clase 1978- Afiliado N° 79751, en el período comprendido entre el 10 de julio al 7 de septiembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.977,55, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02. -sp. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4604 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, CUIT N° 30 99913636-9, un aparte no reintegrable, por la suma de \$ 223.967,53 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo; Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13919/16)

Decreto N° 4605 -22-XII-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º -bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Héctor Nicolás MANZANEL -D.N.I. N° 12.282.889 -Clase 1958- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 4606 -22-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de marzo de 2015, al agente categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Omar ALBARRACÍN -D.N.I. N° 7.365.979 -Clase 1946-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Jorge Omar ALBARRACÍN -D.N.I. N° 31.482.534 -Clase 1985-, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor el ex -agente Carlos Omar ALBARRACÍN - D.N.I. N° 7.365.979-Clase 1946-, la suma de \$ 14.229,48 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2014 de 8 días y proporcional al año 2015 de 9 días, de acuerdo al Informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 19 del Expediente N° 4271/15.-

Decreto N° 4609 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 766; celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN representada por su Titular Señor Gustavo Rubén GONDEAN, correspondiente al contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN SUBCOMISARIA -MAURICIO MAYER - LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.579.639,45, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 700 a 760 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 4610 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 548, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ÁLVAREZ GERARDO AGUSTÍN, ÁLVAREZ PAULO RAMIRO y ÁLVAREZ LUCAS HERNÁN S.H. representada por su Apoderado Señor Lucas Hernán ÁLVAREZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ - BERNASCONI - LA PAMPA", por la suma total de \$ 199.627,87, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 528 a 542 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 4611 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio, de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia el Cálculo, de la Redeterminación Final de Precios y los pagos provisorios efectuados a la Empresa RODRÍGUEZ PEDRO JUAN representada por su Titular Señor Pedro Juan RODRÍGUEZ, correspondiente al Contrato Suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA",

conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante de fojas 805 a 839 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Apruébase la liquidación Final, la que como Anexo forma parte del presente Decreto, correspondiente a la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA", conformada por los siguientes, conceptos: TOTAL CERTIFICADOS SIN PAGAR: \$ 396,09 menos MONTO TOTAL REDETERMINACIÓN: \$ 1.237,89 y, menos TOTAL MULTAS: \$197.887,85; resultando un saldo a favor del Estado Provincial, de \$ 198.729,65 importe que la Empresa deberá depositar a favor del Estado Provincial, caso contrario se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa de conformidad a lo establecido en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4613 -26-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi - 223-8, destinado a la adquisición de Estación de Servicio.-

Decreto N° 4614 -26-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición de materiales eléctricos.-

Decreto N° 4615 -26-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a la obra construcción cordón cuneta.-

Decreto N° 4616 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MARCELO FABIÁN RIESTRA, CUIT N° 20-24199957-3, para el proyecto productivo de fábrica de mármoles, en el marco del régimen establecido, en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13662/16)

Decreto N° 4617 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela 031-5, CUIT N° 30-99919665-5, la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ARMANDO ALFREDO LAFFITTE, CUIT/CUIL N° 20-12827174-1, para el proyecto productivo de fábrica de alimentos balanceados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13570/16)

Decreto N° 4618 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor VÍCTOR EDUARDO ÁLVAREZ, CUIT/CUIL N° 20-29251980-0, para el proyecto productivo de prestación de servicios de trabajos rurales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870

de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13571/16)

Decreto N° 4619 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 5451/16 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 111/16, para la locación de un inmueble para el funcionamiento del Dispositivo Centro de Día dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4620 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Anabela Soledad LABORDE -D.N.I. N° 34.888.718 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4621 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, a suscribirse con la señorita Eugenia GAIDO -D.N.I. N° 35.157.330 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4622 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Mariana del Milagro PUGLIE -D.N.I. 25.617.176 -Clase 1976, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4623 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Trenel los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 12928/16)

Decreto N° 4624 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Luciana Marianela PÁEZ -D.N.I.

N° 33.526.294 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4625 -26-XII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Alicia Beatriz MENEGAZZI -D.N.I. N° 11.679.562 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.499,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4626 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Juan Pablo LACO -D.N.I. N° 28.559.796 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4627 -26-XII-16- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Mirtha Mabel FORTUNA -D.N.I. N° 12.194.504 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley n° 643.-

Decreto N° 4628 -26-XII-16- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial "3° Campeonato Nacional de Vuelo a Vela Clase Club 2017", organizado por el Club de Planeadores Santa Rosa, a realizarse entre los días 7 y 20 de enero de 2017 en el Aeródromo "El Pampero" de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 4629 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcelo Ramón CASANOVAS -D.N.I. N° 28.877.256 -Clase 1981 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4630 -26-XII-16- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Flavia Lorena LUCERO -D.N.I. N° 28.734.412 - Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la categoría 12 de la misma rama a partir del día 1 de febrero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4631 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$90.412,13, destinada a solventar los gastos que, demande la ejecución del proyecto denominado "Circuito de Actividades Saludables" en el marco del programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto N° 4632 -26-XII-16- Art. 1º.- Aceptase a partir del 7 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Nora Beatriz LAHOURNERE -D.N.I. N° 12.559.646 -Clase N° 1956-, perteneciente, a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4633 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$81.539,10, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 16925/16)

Decreto N° 4634 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Susana Ester PADILLA - D.N.I. N° 16.201.335 - Clase 1963-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley n° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4635 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Elisabet Noemí WEIGUN - D.N.I. N° 24.276.452 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 3 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4636 -26-XII-16- Art. 1º.- Promuévase

a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcela Lorena ATENCIO -D.N.I. N° 25.649.426 - Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 5 de mayo de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4637 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Camila Claudia CORIA - D.N.I. N° 38.551.635 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4638 -26-XII-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2016, a la docente Mónica María SBAMBA, DNI N° 14.213.294, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 4, Maestra de Grado -turno tarde- en el Colegio Secundario Juana Paula Manso, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$46.702,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 4639 -26-XII-16- Art. 1º.- Rectificar del Anexo del Decreto N° 1299/16 los datos de los docentes, nombre de establecimientos educativos y cantidad de horas cátedra, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

COLEGIO SECUNDARIO "9 DE JULIO" - SANTA ROSA

TORRES, Ernesto Fabián - DNI N° 25.043.136 - Clase 1976 - LENGUA EXTRANJERA: INGLES: 3 horas cátedra 4º I -turno mañana- Ciencias Sociales.-

COLEGIO SECUNDARIO "GENERAL MANUEL BELGRANO" SANTA ROSA

SCHIEL, Betiana Gisela - DNI N° 30.727.416 - Clase 1983 -EDUCACIÓN TECNOLÓGICA: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico

COLEGIO SECUNDARIO DE BARRIO SANTA MARÍA DE LAS PAMPAS – SANTA ROSA

ESCUADERO, María Marcela - DNI N° 22.701.397 - Clase 1972 - EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Arte: Artes Visuales

COLEGIO SECUNDARIO "BARRIO AEROPUERTO" - SANTA ROSA

SCHIEL, Betiana Gisela - DNI N° 30.727.416 - Clase 1983
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA: 3 horas cátedra 2° I; 3
horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico.

**ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N°
1 - SANTA ROSA**

SANTA JULIANA, María Inés - DNI N° 20.421.944 - Clase
1969 - BIOLOGÍA: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana-
Ciclo Básico Técnico Profesional.

**COLEGIO SECUNDARIO "CIUDAD DE GENERAL
PICO" - GENERAL PICO**

FERNÁNDEZ, Sandra Isabel - DNI N° 18.524.108 - Clase
1967 - QUÍMICA Y FÍSICA: 3 horas cátedra 1° II -turno
mañana- Ciclo Básico

CENTRO EDUCATIVO POLIVALENTE - 25 de MAYO

ÁLVAREZ, Marina Elizabet - DNI N° 28.618.604 - Clase
1980 - EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ARTES VISUALES: 2
horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico Técnico
Profesional

PAPEIX, María Rosa Bibiana - DNI N° 21.429.295 - Clase
1970 - LENGUA Y LITERATURA: 4 horas cátedra 4° I -
turno tarde- Ciencias Naturales

**COLEGIO SECUNDARIO "PROFESOR JOSÉ
ARMANDO ALFAGEME" - 25 de MAYO**

PAPEIX, María Rosa Bibiana- DNI N° 21.429.295 - Clase
1970 - LENGUA Y LITERATURA: 4 horas cátedra 4° I -
turno tarde- Turismo

**COLEGIO SECUNDARIO "20 DE NOVIEMBRE" -
MACACHÍN**

PETTO, Rodrigo Sebastián - DNI N° 29.703.268 - Clase
1974 - HISTORIA: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo
Básico

SIERRA, Carolina Andrea - DNI N° 26.581.585, Clase
1978 - EDUCACIÓN ARTÍSTICA: ARTES VISUALES: 3
horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo
Básico

COLEGIO SECUNDARIO "PUELÉN" - PUELÉN

PÉREZ, César Daniel - DNI N° 20.336.136 - Clase 1968 -
EDUCACIÓN ARTÍSTICA: MÚSICA: 2 horas cátedra 3° I -
turno mañana- Ciclo Básico

**COLEGIO SECUNDARIO "MARÍA OFELIA ESPÓSITO" -
QUEMÚ - QUEMÚ**

LÓPEZ, Verónica Liliana - DNI N° 24.852.460 - Clase
1975 - QUÍMICA Y FÍSICA: 3 horas cátedra 2° I -turno
tarde- Ciclo Básico

**COLEGIO SECUNDARIO "EL BARDINO" SANTA
ISABEL**

SOL, Marisa Élide Rut - DNI N° 16.394.671 -Clase 1964 -
RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE: 4 horas cátedra 4° I -
turno mañana- Educación Física

**COLEGIO SECUNDARIO "CLARO EN EL MONTE" -
TOAY**

MONDINO, María Teresa - DNI N° 13.010.268 -Clase
1959- EDUCACIÓN ARTÍSTICA: DANZA: 4 horas cátedra
4° I -turno tarde- Agrario

**COLEGIO SECUNDARIO DE TOAY - TOAY
COLEGIO SECUNDARIO "MARCELINO CATRON" -
SANTA ROSA**

**COLEGIO SECUNDARIO "PROFESOR JOSÉ
ARMANDO ALFAGEME" - 25 de MAYO**

CAMERA, Mariela Viviana - DNI N° 20.917.356 - Clase
1969 - AUXILIAR DOCENTE - UN (1) CARGO -turno
mañana- Ciclo Básico

ESCUELA NORMAL - GENERAL ACHA

CARNERO, Roberto Osvaldo - DNI N° 16.292.347 -Clase
1963- AUXILIAR DOCENTE- UN (1) CARGO -turno tarde-
Ciclo Orientado.-

Decreto N° 4640 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase
lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo
ordenado por Resolución N° 3873/15 del Ministerio de
Salud, en el Expediente N° 9626/2015 caratulado:
"MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO
AL AGENTE VELÁZQUEZ VÍCTOR".-

Art. 2º.- Declarar Cesante a partir de la
notificación del presente Decreto, al agente Víctor Omar
VELÁZQUEZ, DNI N° 23.468.498, Afiliado N° 69690,
Legajo N° 69182, Categoría 16 (Rama Servicios
Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de conformidad
con lo previsto en el artículo 273 inciso d) y el artículo 277
inciso c) de la Ley N° 643, aplicable por remisión expresa
del artículo 1º de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 4641 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase
el contrato de locación de servicios equiparado a la
Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para
Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con la
señorita Pamela Sofía BÁEZ -D.N.I. N° 33.835.474 -Clase
1988 -que como anexo forma parte del presente Decreto,
de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la
Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente,
tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y
hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4642 -26-XII-16- Art. 1º.- Transfiérase
sin cargo a la Asociación Hospedaje Transitorio para
enfermos oncológicos y otras enfermedades "Ruca
Hueney", domiciliada en la ciudad de Santa Rosa Registro
Provincial N° 1992, los bienes pertenecientes al Estado
Provincial.- (S/Expte. N° 3730/16)

Decreto N° 4643 -26-XII-16- Art. 1º.- Dése la
baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, al

agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Héctor Enrique WUZ -D.N.I. N° M 8.118.287 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y artículo 35 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Páguese al ex- agente citado en el Artículo anterior la suma de \$ 10.231,00, en concepto de 29 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 4644 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Lucas Mariano COMERCI -D.N.I. N° 30.248.834 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4645 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 131 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 53, Parcela 23, Partida N° 545.751, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad de Gestión del Programa SUMAR, en la suma de \$ 22.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 3343/16)

Decreto N° 4646 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Lorena Elisa RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 26.727.710 -Clase 1978- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 4647 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente a celebrar entre la Administración Provincial del Agua; dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, D.N.I. N° 22.176.336 correspondiente al Contrato aprobado por Resolución N° 2907/14 del ex-Ministerio de Coordinación de Gabinete suscripto para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN" ubicados en calles: Villegas N° 194, Quintana N° 324, Olascoaga N° 540 y en el Laboratorio de Aguas ubicado en Hilario. Lagos N° 333, todas de la ciudad de Santa Rosa en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N°

2271, Decreto Reglamentario N° 91/07.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 4551 -22-XII-16- Art. 1º.- Desígnase al Señor Fiscal de Estado, Dr. José Alejandro VANINI (D.N.I. N° 21.429.011), el Señor Asesor Letrado de Gobierno, Dr. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625), y a la Señora Directora de Legislación, Dra. Claudia Alejandra MACHADO (D.N.I. N° 32.046.039), para que representen a la provincia de La Pampa en la Audiencia de Conciliación fijada en el marco del expediente E.NA.R.GAS N° 24.963, a llevarse a cabo en la sede del Ente Nacional Regulador del Gas el día lunes 26 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, con facultades suficientes para la toma de decisiones.-

Art. 2º.- Líbrese por Escribanía General de Gobierno los poderes especiales pertinentes al Señor Asesor Letrado de Gobierno y a la Señora Directora de Legislación.-

Decreto N° 4607 -26-XII-16- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Fiscal General de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, al Doctor Armando AGÜERO, D.N.I. N° 25.526.827, Clase 1977, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 4612 -26-XII-16- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha, Secretaria del Tribunal de Cuentas de La Provincia, a la Abogada Patricia María Rosa PRIMUCCI (D.N.I. N° 18.517.178).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1350 -21-XII-16- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del 04 de febrero del 2017, al agente Federico Ariel CAMILETTI; Legajo N° 57476; Afiliado N° 65229/7.-

Art. 2º.- El agente mencionado usufructuará su licencia desde el 13 al 18 de febrero del 2017.-

Res. N° 1351 -21-XII-16- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del 04 de febrero del 2017, al agente Lucas Andrés BUSTOS; Legajo N° 58278; Afiliado N° 65560.-

Art. 2º.- El agente mencionado usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 1379 -22-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016, solicitada a partir del 09/01/17 al 28/01/17 por el agente Pablo Martín PÉREZ BONGIOVANNI, Legajo N° 94436, Afiliado N° 77509, la que será usufrutuada a partir del 09/02/2017 hasta el 28/02/17.-

Res. N° 1380 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Santa Rosa Rugby con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00

destinado a la adquisición de indumentaria y elementos deportivos.-

Res. N° 1381 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Trenel, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 50.000,00.- destinado a gastos de mejoras edilicias.-

Res. N° 1383 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Guardia del Monte, con sede en la localidad de Toay, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales e indumentaria deportiva.-

Res. N° 1384 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Equitación Maracó, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$50.000,00 destinado a solventar gastos originados por la compra de materiales deportivos.-

Res. N° 1385 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales e indumentaria deportiva.-

Res. N° 1386 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "Cine, Exposiciones y Conferencias", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 45.771,03, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 1387 -22-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 200.000,00 en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16.

Res. N° 1388 -21-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de la Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 4064/16.

Res. N° 1389 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Club Social y Cultural Deportivo Penales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos por la adquisición de indumentaria y materiales deportivos.-

Res. N° 1390 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Alvear Foot Ball Club, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales e indumentaria deportiva.-

Res. N° 1391 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar gastos para la adquisición de materiales deportivos e indumentaria.-

Res. N° 1392 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales e indumentaria deportiva.-

Res. N° 1393 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Santa Teresa denominado "Fortalecimiento de Espacios Sociales Comunitarios Parque Infantil Integrador del Programa Ayelén", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 36.522,13, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 1394 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Equipo Interdisciplinario para la Inclusión", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$42.706,77, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 1395 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Manuel J. Campos denominado "Centro de Formación y Capacitación Laboral", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 40.400,65, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 1396 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Embajador Martini denominado "Talleres de Participación Artísticos, Recreativos y Culturales", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$47.257,52, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 1397 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Mauricio Mayer que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. N° 17113/16)

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 33.389,02, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados.-

Res. N° 1425 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Club del Niño, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1426 -22-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comunidad Rankel Rali-Có, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$50.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1427 -22-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 22.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la participación en los Juegos Nacionales Evita.-

Res. N° 1428 -22-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos que origine la organización y el desarrollo de las competencias del "Circuito Provincial de Vóley Playa".-

Res. N° 1429 -22-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 24.000,00, destinado a solventar gastos por la compra de material deportivo para el desarrollo de actividades en la localidad.-

Res. N° 1430 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Falucho que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma \$ 31.561,48, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. N° 1431 -22-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló, la suma de \$35.000,00 para solventar los gastos originados por la organización de la Primera Fiesta Anual del Deporte.-

Res. N° 1432 -22-XII-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 21.000,00, para solventar gastos por el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 58 -11-XI-16- Art. 1º.- Aprobar en la forma obrante a fojas 52/61 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2016, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Darnos la Mano", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, matrícula 03-2-IV-87, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 61 -6-XII-16- Art. 1º.- Aprobar en la forma obrante a fojas 404/413 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Asociación Simple Cooperadora Escuela N° 83 Doña Paula Albarracín de Sarmiento", con domicilio legal en la localidad de Doblás, Provincia de La Pampa, matrícula 01-1-1-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 5151 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ailin Rocío MACEDA - D.N.I. N° 35.386.238 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Bioquímica, en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5152 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel MAIER - D.N.I. N° 34.117.174 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2016 y el 26 de enero de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5153 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Stella Maris ALONSO - D.N.I. N° 16.879.472 - Clase 1962, por el período comprendido desde el 16 hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5154 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO - D.N.I. N° 33.526.693 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 15 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5155 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Cecilia MARTIN - D.N.I. N° 20.305.175 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2016 y el 01 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5156 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 11 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5157 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Antonella GAITÁN - D.N.I. N° 35.385.973 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Asistente Social, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5158 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3409/16 y su prórroga por Resolución N° 3588/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Javier FESTA -D.N.I. N° 28.194.128- Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2016 y el 02 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5159 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2327/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3174/16, 3938/16, 4414 y 4847/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sandra ACOSTA ALFONSO - D.N.I. N° 29.978.964 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luigi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5160 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Joan CABIATI - D.N.I. 39.384.333 Clase 1995, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 09 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 5161 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Cecilia GÓMEZ - D.N.I. N° 31.942.474 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 15 hasta el 25 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5162 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de la Paz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.195.683 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 2 hasta el 29 de septiembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Asistencial Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5165 -16-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4001/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4511/16 y 4850/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lucas Alejandro AGUERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5166 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Alicia BECERRA - D.N.I. N° 30.727.337 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 16 hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Área Programática de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5167 -16-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Magdalena LEDESMA - D.N.I. N° 21.676.709 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 01 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5183 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4465/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Marianela FETTER - D.N.I. N° 36.201.195 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 05 de noviembre y el 05 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5184 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2971/16 y prorrogada por Resolución N° 4097/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Elena FETTER D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 5185 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4642/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FAJARDO - D.N.I. N° 30.858.234 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2016 y el 17 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y, adicional por Prestaciones.-

Res. N° 5186 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4464/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gastón Eduardo FERREIRA -D.N.I. N° 26.288.828- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 y el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5187 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4089/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Eva CANALE -D.N.I. N° 33.512.181 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2016 y el 09 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5188 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4645/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Noemí PACHECO - D.N.I. N° 20.509.055 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 y el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5189 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2290/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2821/16, 3316/16, 4141/16 y 4848/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. N° 22.803.754 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5190 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4473/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2016 y el 17 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 5191 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4486/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marta Adriana ORTIZ - D.N.I. N° 23.043.053 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 y el 25 de noviembre de

2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5192 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4579/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Teresa Lucia WATSON - D.N.I. N° 21.429.118 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2016 y el 02 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5193 -20-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4469/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Virginia Valeria TOMAS - D.N.I. N° 27.593.901 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2016 y el 22 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago de adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5195 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Viviana ESCUDERO - D.N.I. N° 24.372.131 Clase 1975, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2016 y el 07 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5196 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz Susana PRATTO - D.N.I. N° 17.168.065 - Clase 1966, por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 16 de octubre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, en el Centro de Salud de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5197 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maira Leticia GHIGLIONE - D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 15 de enero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5198 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura GONZÁLEZ - D.N.I. N° 27.504.371 Clase 1979, por el período comprendido desde el 7 hasta el 26 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5199 -20-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Florencia GONZÁLEZ -D.N.I. N° 37.086.198 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5200 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Soledad CARREIRA - D.N.I. N° 29.649.008 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5201 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana María HEVIA D.N.I. N° 28.659.844 -Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2016 y el 01 de enero de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en la Subsecretaría de Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5202 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONGO - D.N.I. 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 21 y el 29 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5203 -21-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Graciela SANZ - D.N.I. N° 14.634.409 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 09 y el 25 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5204 -21-XII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariangel Vanina FERNÁNDEZ D.N.I. N° 31.399.348 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 15 y el 26 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5205 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3746/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4294/16 y 4613/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Alejandra FERNÁNDEZ D.N.I. N° 24.276.427 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de noviembre de 2016 hasta el 17 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5206 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1043/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 1981/16, 2277/16, 3601/16 y 4037/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudio Nelson AIMAR - D.N.I. N° 17.474.816 - Clase 1966, perteneciente a la Dirección de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de noviembre de 2016 hasta el 04 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5207 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2745/16 y prorrogado por Resolución N° 3598/16 y 4019/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Yesica Karen ARIAS - D.N.I. N° 33.776.848 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de diciembre de 2016 y el 01 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5208 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2749/16 y prorrogado mediante Resolución N° 3479/16 y 3942/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 02 de febrero de 2017 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5209 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4715/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciana Elisabet CABELLO - D.N.I. N° 25.668.219 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 10 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5210 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4942/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jorge Andrés CASTILLO -D.N.I. N° 31.783.275 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5211 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3378/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4250/16 y 4531/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Carolina VITOLONI -D.N.I. N° 25.449.920 -Clase 1977, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5212 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2929/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4249/16 y 4532/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE - D.N.I. N° 21.035.861 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de noviembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5213 -21-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3336/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N°

4203/16 y 4545/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Paula GARCÍA -D.N.I. N° 30.782.020 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5214 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3870/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Vanesa GIMÉNEZ - D.N.I. N° 31.942.693 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de diciembre hasta el 01 de febrero de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5215 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3199/16 y su prórroga por Resolución N° 3622/16 y 4023/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Graciela María Beatriz RAMÍREZ - D.N.I. N° 26.237.355 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 10 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5216 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4717/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Edgardo Roberto ROMERO - D.N.I. N° 30.695.096 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de noviembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5217 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4946/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Silvina Lucrecia PORTALUPPI - D.N.I. N° 20.631.341 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 17 de febrero

de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5218 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4105/16 y su prórroga por Resolución N° 4617/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juan Manuel PENALOZA - D.N.I. N° 30.782.030 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de diciembre y el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5219 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3191/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3668/16 y 4277/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Ester BERCHIALLA -D.N.I. N° 27.597.048 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5220 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4692/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lucila Julieta OLIVERA - D.N.I. N° 32.570.543 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 1 hasta el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5221 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4647/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Canela MENUET - D.N.I. N° 30.897.600 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5222 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 36/16 prorrogada mediante Resoluciones N° 1245/16, 1957/16, 2216/16, 3342/16 y 3915/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

Gisela Romina LOYOLA - D.N.I. N° 32.046.857 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5223 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2803/16 y su prórroga por Resoluciones N° 3914/16 y 4639/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lucia LOFFLER - D.N.I. N° 93.270.470 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 y el 08 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5224 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 358/16, prorrogada por Resoluciones N° 1123/16, 1845/16, 2660/16, 3110/16 y 4186/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Herman Edesio LUCERO - D.N.I. N° 37.421.275 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5225 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2491/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 3619/16 y 4042/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, JOFRE Lorena del Carmen - D.N.I. N° 25.823.248 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2016 y el 11 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5226 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3136/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3650/16 y 4169/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Rosa SUELDO - D.N.I. N° 34.889.353 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2016 y el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5227 -21-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3880/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emiliano SCIFO MÓDICA - D.N.I. N° 26.769.711 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de noviembre de 2016 y el 02 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5228 -21-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Alicia Alejandra ALBORNOZ - Legajo N° 125.480-, desde el 16 al 31 de enero de 2017. La misma será usufructuada desde 2 al 17 de febrero de 2017.-

Res. N° 5229 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2620/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3283/16, 4078/16 y 4452/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gerardo Gabriel AUSILI - D.N.I. N° 32.263.409 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 9 de diciembre de 2016 hasta el 6 de febrero de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5230 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3128/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3819/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Waldo Nicolás ALISON - D.N.I. N° 23.869.549 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de noviembre de 2016 hasta el 4 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5231 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1875/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2822/16, 3600/16 y 4029/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1280, Valeria Gisela ANTEQUERA - D.N.I. N° 31.942.159 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de noviembre de 2016 hasta el 14 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5232 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4943/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pedro Eleazar ARCURI -D.N.I. N° 10.819.933- Clase 1953, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 4 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5233 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2951/16 y su prórroga por Resolución N° 3823/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Elisabet Noemí WEIGUN D.N.I. N° 24.276.452 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5234 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3385/16 y su prórroga por Resolución N° 4342/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María de los Ángeles MÉNDEZ -D.N.I. N° 28.614.746 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2016 y el 21 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 5235 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2904/16, y su prórroga por Resolución N° 4079/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daiana LEBED AVONDET - D.N.I. N° 31.151.667 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2016, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5236 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3465/16 y su prórroga por Resolución N° 3954/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Norman Eduardo ROLDAN - D.N.I. N° 20.339.333 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el

período comprendido desde el 25 de noviembre de 2016 hasta el 23 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5237 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3692/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3692/16, 4256/16 y su Rectificatoria por Resolución N° 5120/16 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO -D.N.I. N° 20.684.321 -Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5238 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3038/16, y su prórroga por Resolución N° 4397/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Natalia SCHMUKER LUCERO -D.N.I. N° 33.454.633 -Clase 1988, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de noviembre de 2016 hasta el 06 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5239 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4260/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Ester SEQUEIRA - D.N.I. N° 20.386.140 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario" adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5240 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4939/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cecilia Eleonor SALVADORI -D.N.I. N° 28.782.978 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5241 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2085/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N°

3489/16, 4039/16, 4442/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 5123/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Miriam Vanesa OLHEISER - D.N.I. N° 28.194.321 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de noviembre de 2016 hasta el 12 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5242 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3408/16 y su prórroga por Resolución N° 4055/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Soledad FIGUEROA -D.N.I. N° 33.293.171 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 08 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5243 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3362/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4875/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cinthia Romina PERIGA - D.N.I. N° 36.201.094 Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de diciembre de 2016 hasta el 2 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5244 -22-XII-16- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 5012/16 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1608/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2063/16, 2810/16, 3671/16, 4280/16 y su rectificatoria por Resolución N° 4408/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Micaela Luján PEIRANO SOLARO -D.N.I. N° 34.475.507 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5245 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3566/16, y su prórroga por Resolución N° 4413/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional

con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cristina Flavia BAZ GONZÁLEZ - D.N.I. N° 32.073.705 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 6 de diciembre de 2016 hasta el 3 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5246 -22-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2001/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 2827/16, 3609/16 y 4132/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alejandra CEJAS - D.N.I. N° 27.829.828 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5247 -22-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente José Edgardo GONZÁLEZ - Legajo N° 68.597 - postergada mediante Resolución N° 408/16 M.S. comprendido entre 4 y el 28 de enero de 2016. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 5248 -21-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Natalia RESCALA -Legajo N° 106.633-, desde el 6 y el 25 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 5249 -22-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Nelson BENVENUTO Legajo N° 1.197- postergada mediante Resolución N° 283/15 M.S. comprendido entre 26 de enero y el 06 de marzo de 2015. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2017.-

Res. N° 5254 -26-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Silvana RE - Legajo N° 112.351 - comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2016. Dicho período será usufructuado cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

Res. N° 5255 -26-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente Stella Maris LANARI -Legajo N° 112.359 - comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2016. La misma será usufructuada desde el 6 al 18 de marzo de 2017.-

Res. N° 5256 -26-XII-16- Art. 1º.- Transferir al

año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 del agente Amaldo BUETI - Legajo N° 80.665 -comprendido entre el 19 y el 28 de noviembre de 2016. Dicho periodo será usufructuado desde el 9 al 18 de enero de 2017.-

Res. N° 5257 -26-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Mariela DRAQUE - Legajo N° 128.521, desde el 16 de enero al 01 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 5258 -26-XII-16- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente Silvana OSES. Legajo N° 16.313, desde el 16 de enero al 16 de febrero de 2017. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo dispongan.-

Res. N° 5259 -26-XII-16- Art. 1º.- Transferir al año 2017, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 de la agente María Cecilia MEDICI FERNÁNDEZ - Legajo N° 80.766 - comprendido entre el 25 y el 29 de noviembre de 2016. Dicho periodo será usufructuado desde el 10 al 14 de enero de 2017.-

Res. N° 5264 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4945/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Eliana Lorena BERON - D.N.I. N° 35.240.299 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Cuchillo-Co, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5265 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3815/16 y su rectificatoria mediante Resolución N° 5125/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.167.716 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5266 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4121/16, y su prórroga por Resolución N° 4536/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudia Lorena EINAUDI - D.N.I. N° 26.892.660 - Clase 1978, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 hasta el 27 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5267 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3197/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4179 y 4925/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alejandra HALAC -D.N.I. N° 30.727.208 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 de diciembre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5268 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4264/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4915/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Laura Mariela CASTRO - D.N.I. N° 29.361.363 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5269 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3435/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4211/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sandra Lis LUNA -D.N.I. N° 32.279.087 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5270 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3883/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4330/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Néstor Fabián OTERO REYES - D.N.I. N° 92.985.314 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de noviembre de 2016 hasta el 9 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5271 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 4948/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emanuel Emilio Evelio OROZCO -D.N.I. N° 28.518.485 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5272 -26-XII-16- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2967/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4236/16 y 4538/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Georgina Eugenia PALOMO - D.N.I. N° 29.776.296 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2016 hasta el 8 de febrero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5273 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Vanesa PAJON - D.N.I. N° 31.892.895 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 11 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5274 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magali PORCARO - D.N.I. N° 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido desde el 22 hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5275 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Karen Agustina DIOCA - D.N.I. N° 36.285.478 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 04 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5276 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Valeria RIERA - D.N.I. N° 24.743.679 - Clase 1975, por el período comprendido desde el 15 hasta el 30 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5277 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SCOLES - D.N.I. 36.328.176 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 03 y el 26 de noviembre de 2016, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5278 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora GONI Anastasia Cecilia - D.N.I. N° 29.757.062 Clase 1982, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, para desempeñarse como Analista Biológica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5279 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Aixa Belén AGUILAR QUE VEDO D.N.I. 34.707.279 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5280 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Damián AGUILAR - D.N.I. N° 33.477.348 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 11 hasta el 27 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5281 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Valeria VALLEJO - D.N.I. N° 21.429.219 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2016, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 5282 -27-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2578/16, y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 3682/16 y 4173/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Gabriela VILLEGAS -D.N.I. N° 29.209.891 -Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 5283 -27-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3358/16, y su prórroga mediante Resolución N° 4237/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nicolás PIATTI - D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 3 hasta el 11 de diciembre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 5284 -27-XII-16- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5028/16, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA - D.N.I. N° 25.955.079 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 28 de enero de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 659 -20-XII-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Juan Carlos CREMONA (L.E. N° 7.684.369 - M.P. N° 47), ubicado en calle 25 de Mayo N° 439 de esta ciudad.-

Disp. N° 660 -20-XII-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, el Consultorio Oftalmológico particular, perteneciente a la Médica Verónica Evangelina GIORDANO (D.N.I. N° 27.014.411 - M.P. N° 1.994 - M.E. en Oftalmología N° 1.111), ubicado en calle Argentino Valle N° 607 de esta ciudad.-

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional Verónica Evangelina GIORDANO

de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Disp. N° 241 -13-XII-16- Art. 1°.- Rectifíquese el Anexo de la Disposición N° 223/16 de esta Dirección General, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Publíquense las vacantes de Nivel Primario- Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa y Hogar- existentes al 31 de octubre de 2016, que como Anexo forma parte de la presente, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Disp. N° 243 -13-XII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de TRASLADOS DEFINITIVOS como titular en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- PUBLÍQUESE las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70°, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 244 -14-XII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para Ingreso en el Nivel Primario de Escuelas modalidad Común en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- PUBLÍQUESE las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70° de la Ley N° 1124 y modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 245 -16-XII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de ACUMULACIÓN DE CARGOS como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Primario, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- PUBLÍQUESE las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70°, de la Ley N° 1124 y modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. N° 246 -16-XII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos en Ingreso para el Nivel Primario en Escuelas de modalidad Hogar en cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- PUBLÍQUESE las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70°, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96, según Anexo que forma parte de la presente Disposición .-

Disp. N° 247 -16-XII-16- Art. 1°.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para el Ingreso al Nivel Primario en Escuelas de modalidad Jornada Completa en cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- PUBLÍQUESE las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70°, de la Ley N° 1124 y modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 747 -20-XII-16- Art. 1°.- Otórgase al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) -CUIT N° 30-68838454-7-, la suma de \$ 672.000,00, para llevar adelante el PLAN SANITARIO INTEGRAL 2016-2020 (Estudio de Prevalencia Muestreo de Brucelosis Caprina en la Provincia de La Pampa), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4189/16.-

Res. N° 758 -22-XII-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Cooperadora General Manuel Savio", CUIT N° 30-65725122-0 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 531/16 con fecha 5 de Septiembre de 2016, por la suma de \$ 50.000,00, que fue destinado a gastos de funcionamiento, sueldos, cargas sociales y mantenimiento en el Área de Producciones Intensivas del CERET.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 759 -22-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Eduardo Mario TRAPAGLIA LE N° 4.833.426 y la Señora Susana Aída ALMEYRA de TRAPAGLIA LC N° 3.872.104, en su calidad de usufructuarios del establecimiento rural denominado "Santa Teresita" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección XIII, Fracción D, Lote 10, Parcela 05, Partida N° 630.339, Departamento Loventué, por la suma de (\$ 349.209,00), destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) - Año 1 identificado como 01-2925/12-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 545/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 760 -22-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Firma "LA VENETA S.A.C.A." CUIT N° 33-52030808-9, propietaria de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción B, Lote 18, Parcela 1, Partida N° 514.953; Sección VII, Fracción B, Lote 18, Parcela 2, Partida N° 514.954; Sección VII, Fracción B, Lote 18, Parcela 5, Partida N° 514.955 y Sección VII, Fracción B, Lote 18, Parcela 6, Partida N° 514.956 denominado "LA VENETA", por la suma de \$ 500.000,00, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) identificado como 01-11410-14 a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N°

559/16 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 761 -22-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- CUIT N° 30-99929895-4, destinado a solventar gastos que demande la implementación de un Plan Sanitario Caprino.-

Res. N° 762 -22-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú, -173-5- CUIT N° 30-99906238-1, destinado a solventar gastos de organización de capacitación sobre PyMEs realizada el 22 de noviembre de 2016 en esa localidad.-

Res. N° 763 -22-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela, -031-5- CUIT N° 30-99919665-5, para ser destinado a limpieza de caminos vecinales de la mencionada localidad.-

Res. N° 765 -22-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- CUIT N° 30-99919306-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento del Criadero de Truchas.-

Res. N° 768 -28-XII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- CUIT N° 30-99919375-3, destinado a solventar gastos que demande la realización de un Programa Sanitario Caprino.-

Res. N° 769 -28-XII-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 576/16 con fecha 26 de Septiembre de 2016, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a la compra de una plataforma de pesaje para bovinos.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 2049 -26-XII-16.- Habilitar Provisoriamente, por un período de 365 días, a partir de la firma de la presente, al vehículo marca Renault, versión furgón Kangoo, Modelo 2015, Dominio 00A-020, Motor N° K4MJ730Q147384, Chasis N° BAIFC1315FL646659, de propiedad de BUETI Geranio, DNI N° 22.919.646, inscripto en el Registro Provincial de Vehículos destinado al transporte de carnes bajo el N° 172, provisto de equipo de frío apto para el transporte de productos cárnicos dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 149 -26-XII-16- Art. 1°.- Apruébase la

recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Productores Hortícolas Pampeanos, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 112/16, con fecha 26 de septiembre de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar la compra de insumos como plantines, sustrato, bandejas, polietileno LDT, media sombra, cinta de riego, motor de moto cultivador, fertilizantes, agroquímicos, semillas entre otros.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 150 -28-XII-16- Art. 1º.- Acuérdate préstamo por la suma de \$ 150.000,00, a la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio en dicha localidad, Matrícula Nacional N° 6244 y Registro Provincial N° 62, destinado a solventar parcialmente la ampliación y readecuación del edificio de la entidad.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 281 -22-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 127/2016 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, por la suma total de \$ 168.302,00 sin IVA incluido, destinado a la adquisición de columnas de hormigón, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.-

Res. N° 288 -26-XII-16- Art. 1º.- Apruébase la Addenda al Régimen de Prestación del Servicio de Abastecimiento Eléctrico a los Usuarios del Mercado Rural Disperso en la Provincia de La Pampa que como Anexo forma parte integrante de la presente medida, cuyo objeto es introducir las normas y condiciones que derivan del Convenio Ampliatorio de Participación del 01 de junio de 2016 referido, como cláusulas adicionales en la Sección "De Financiamiento a través de Programas Nacionales" del Régimen, para permitir continuidad del financiamiento del mismo a través del Proyecto PERMER.- (S/Expte. N° 8916/16).-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1214 -21-XII-16- Art. 1º.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2016 -primera fracción- presentada por el agente Jorge Daniel OROZCO, Legajo N° 6705, Afiliado N° 31561, dependiente de la Gerencia Técnica de este Instituto, la que será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo determinen.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 350 -20-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5, Rama Administrativa, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 351 -20-XII-16- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 -Rama Administrativa-, Ley N° 643 al agente Categoría 14, Rama Administrativa, Pablo Darío PONCE, Legajo N° 69439, Afiliado N° 70736, perteneciente al Ministerio de Educación, adscripto a la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 353 -20-XII-16- Art. 1º.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerandos la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2016, del Daniel Ovidio MONDELO, Legajo N° 14408, perteneciente a la Oficina de Expedición de la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando la reales necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 483 -26-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 182.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 11.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 21.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 400,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 20.000,00

Res. N° 484 -26-XII-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 706.155,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 8.055,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 16.110,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 16.110,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 32.220,00
111-5 BERNASCONI	\$ 16.110,00
041-4 CATRILO	\$ 24.165,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 8.055,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 16.110,00

153-7 GENERAL PICO	\$ 53.700,00	172-7 MIGUEL CANE	\$ 33.600,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 24.165,00	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 24.310,00
103-2 GUATRACHE	\$ 16.110,00	084-4 MONTE NIEVAS	\$ 9.400,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 64.440,00	184-2 PARERA	\$ 3.600,00
072-9 LA HUMADA	\$ 40.275,00	092-7 PUELCHES	\$ 6.200,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.110,00	162-8 PUELEN	\$ 19.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 32.220,00	225-3 QUEHUE	\$ 32.825,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 24.165,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 89.400,00
225-3 QUEHUE	\$ 8.055,00	187-5 RANCUL	\$ 4.900,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 40.275,00	197-4 REALICO	\$ 3.600,00
197-4 REALICO	\$ 16.110,00	053-9 SANTA ISABEL	\$ 32.200,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 40.275,00	105-7 SANTA TERESA	\$ 26.750,00
204-8 TOAY	\$ 32.220,00	125-5 TELEN	\$ 32.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 16.110,00	204-8 TOAY	\$ 26.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 48.330,00	016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 27.500,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 16.110,00	213-9 TRENEL	\$ 13.700,00
087-7 WINIFREDA	\$ 8.055,00	161-0 25 DE MAYO	\$ 135.700,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 8.055,00	066-1 VERTIZ	\$ 28.100,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 8.055,00	126-3 VICTORICA	\$ 68.400,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 32.220,00	176-8 VILLA MIRASOL	\$ 6.100,00
085-1 RUCANELO	\$ 8.055,00	087-7 WINIFREDA	\$ 41.800,00
062-0 SARAH	\$ 16.110,00	191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 14.190,00
		151-1 AGUSTONI	\$ 29.900,00
		223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 8.000,00
		222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.500,00
		131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.500,00
		195-8 FALUCHO	\$ 12.090,00
		142-0 LA REFORMA	\$ 2.000,00
		143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.700,00
		123-0 LOVENTUEL	\$ 7.800,00
		193-3 MAISONNAVE	\$ 13.300,00
		104-0 PERU	\$ 1.700,00
		185-9 PICHU HUINCA	\$ 8.000,00
		186-7 QUETREQUEN	\$ 6.300,00
		174-3 RELMO	\$ 11.700,00
		085-1 RUCANELO	\$ 10.000,00
		062-0 SARAH	\$ 7.200,00
		154-5 SPELUZZI	\$ 32.560,00
		226-1 UNANUE	\$ 5.000,00

Res. N° 485 -26-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.843.738,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$ 3.200,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.340,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 11.750,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 60.300,00
211-3 ARATA	\$ 12.400,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 5.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.450,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.950,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 69.600,00
041-4 CATRILO	\$ 87.660,00
063-8 CEBALLOS	\$ 18.900,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 14.400,00
081-0 CONHELLO	\$ 18.500,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 3.400,00
011-7 DOBLAS	\$ 19.140,00
152-9 DORILA	\$ 13.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 32.100,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.300,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 61.920,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 50.390,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 111.850,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 25.280,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 6.300,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.598,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 18.400,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 48.300,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.600,00
072-9 LA HUMADA	\$ 8.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 18.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.820,00
012-5 MACACHIN	\$ 32.560,00
212-1 METILEO	\$ 25.005,00

Res. N° 486 -27-XII-16- Art. 1°.-Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 689.560,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
211-3 ARATA	\$ 6.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 51.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 26.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 26.300,00
152-9 DORILA	\$ 12.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 56.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 24.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.500,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184- 2 PARERA	\$ 21.500,00
092- 7 PUELCHES	\$ 18.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 16.000,00
197-4 REALICO	\$ 19.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 76.610,00
125-5 TELEN	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 4.500,00
161-025 DE MAYO	\$ 96.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 17.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00

Res. N° 487 -28-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 35.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 15.000,00

Res. N° 488 -28-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 500.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 25.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 75.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 25.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 100.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 100.000,00

Res. N° 489 -28-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 65.000,00
----------------------	--------------

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 65.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 65.000,00
184-2 PARERA	\$ 65.000,00

Res. N° 490 -28-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 255.000,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Inter-medias, de acuerdo al siguiente detalle:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00.-Club Unión.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00.-Capilla Santa Lucia.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-Club B. Matienzo.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00.-Asociación Juntos y Unidos Podemos.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00.-Peña Peñi Ñuequen.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00.-Cumelén.-
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00.-Fundación Fuinde.-
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00.-Asociación Civil y Cultural del Instituto Agrotécnico.-
187-5 RANCUL	\$ 100.000,00.-Club Pampa.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00.-Centro Tradicionalista Rebenque y Guitarra.-

Res. N° 491 -29-XII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 435.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.300,00.-
211-3 ARATA	\$ 3.450,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 4.200,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 20.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 8.400,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.100,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.200,00.-
212-1 METILEO	\$ 3.800,00.-
184-2 PARERA	\$ 44.300,00.-
187-5 RANCUL	\$ 5.300,00.-
197-4 REALICO	\$ 5.300,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 35.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 5.350,00.-
213-9 TRENEL	\$ 11.250,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 36.000,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 3.150,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 3.700,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 15.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.000,00.-
104-0 PERU	\$ 10.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.450,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 45.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 3.100,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 28.350,00.-

151-1 AGUSTONI \$ 3.250,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.-

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 19 -3-XI-16- Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y renovar a la Firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo anual de Quinientos Cincuenta Metros cúbicos (550 m³/año) de agua subterránea proveniente de la perforación ubicada aproximadamente en Latitud Sur: 38°56'23" Longitud Oeste: 63°43'19" -

Art. 2.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3.- Dejar expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es para el riego para el mantenimiento de la cobertura vegetal y para cubrir la demanda en caso de incendio, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de usos especiales.

Art. 4.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis físico químicos completo de la calidad del agua extraída de la perforación existente en el inmueble de su titularidad –uno a fines del mes de enero y otro durante el mes de julio- y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Actas de Inspección, en el predio de la Planta Compresora Gaviotas.-

Art. 5.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Res. N° 20 -4-XI-16- Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y renovar a la Firma TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo anual de Catorce Mil Cuatrocientos Metros cúbicos (14.400 m³/año) de agua subterránea proveniente de las perforaciones ubicadas, aproximadamente, en Latitud Sur: 38°58'9.21" Longitud Oeste: 64° 3'51.90" y Latitud Sur: 38° 58' 8.46" Longitud Oeste: 64° 3' 57.12" -

Art. 2.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3.- Dejar expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es el riego para el mantenimiento de la cobertura vegetal y para cubrir las necesidades domésticas de las instalaciones, prohibiendo de manera absoluta otros tipos de usos especiales.

Art. 4.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permisionaria deberá realizar análisis

físico químico completo y bacteriológico de la calidad del agua extraída de las perforaciones existentes en el inmueble de su titularidad –uno a fines del mes de enero y otro durante el mes de julio- y que la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar controles, a través de Actas de Inspección, en el predio de la Planta Compresora La Adela.-

Art. 5.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Res. N° 21 -16-XI-16- Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Julio Ricardo GONZÁLEZ, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Mil litros semanales (1000 lts/semana), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el tanque impermeable con una capacidad de almacenaje aproximada de 1.000 litros que se encuentra en el predio de la planta, previo paso por una cámara interceptora de grasas y una cámara séptica ubicadas en el interior del predio de la fábrica, el cual será vaciado dos veces por semana por un camión atmosférico perteneciente al municipio, teniendo como destino final la planta de tratamiento de efluentes dependiente de la Municipalidad de General Acha.-

Art. 2.- Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06 y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta/comercio, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, a tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3.- El permisionario deberá presentar al inicio del otorgamiento del presente y luego anualmente, un informe de laboratorio de tipo físico químico completo de rutina, detallando en el informe: Aceites minerales, pH, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, S.S.E.E., Sulfuros, Hierro, Cianuros, Hidrocarburos Totales, Detergentes (SAAM), Cromo total, Arsénico, Plomo y Mercurio. Asimismo, deberá presentar, con igual frecuencia, un análisis bacteriológico informando Coliformes fecales y Coliformes totales (expresados como NMP/100 ml) y la determinación de D.B.O.₅ y D.Q.O. de los efluentes industriales. Si en el futuro se modificaran el volumen, la calidad y/o el lugar de vertido del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, el Señor Julio Ricardo GONZÁLEZ deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 4.- El Sr. Julio Ricardo GONZÁLEZ deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 5.- El Sr. Julio Ricardo GONZÁLEZ deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga

Art. 6.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 7.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Sr. Julio Ricardo GONZÁLEZ, y/o a quien legalmente corresponda, los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 8.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 146 -28-XII-16- Art. 1º.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay (Código 204/8), por la suma de \$20.000,00, destinado a solventar gastos para la XXII Fiesta Provincial de Canto y Danza.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 12476/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/16

OBJETO: Adquisición de medicamentos, los géneros: gastroenterología, sangre y terapias relacionadas, radiología y electrolitos solventes. Destinados a cubrir las necesidades de los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de

Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 6.360.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3239

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE N° 11692/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/16

OBJETO: Adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3239

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/16 EXPEDIENTE N° 5451/16

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, que permita el funcionamiento del Dispositivo Centro de Día dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

UBICACIÓN: Compreendida entre las calles Falucho – San Martín – Rivadavia- Ameghino – Av. Circulación Ing. Santiago Marzo Sur - Av. Pte. Juan Domingo Perón de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Con una superficie mínima de doscientos metros cuadrados (200m²).

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS MÍNIMAS: Una (1) cocina amplia, un (1) comedor o sala de estar, tres (3) baños (al menos uno (1) de ellos adaptado para personas con discapacidad) y seis (6) ambientes con destino a oficinas y/o

habitaciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3239

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 11734/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 114/16**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela Especial Sordos e Hipoacusicos de la ciudad de Santa Rosa y la Escuela N° 74, la Escuela N° 218 y Escuela N° 4.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de Enero de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR VIAJE: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 935,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3239

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/17

OBRA: "EDIFICIO PARA MORGUE JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN – GENERAL ACHA – LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.795.048,74.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.754.058,49.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: 47.950,49

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3239

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/17

OBRA: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – PCIA DE LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 613.823.278,41.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 409.215.518,94.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: 6.138.232,79

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

RECEPCIÓN DE LA OFERTAS: 15 DE MARZO DE 2017 A LAS 09:00 HS.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE MARZO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa y en CASA DE LA PAMPA Suipacha N° 346 – Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3239

MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

"LA MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA CONVOCA MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17 LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFET DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL SOBRE RUTA NACIONAL N° 35.

VALOR DEL PLIEGO \$ 400 EN VENTA EN LA MUNICIPALIDAD.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 27 DE ENERO DE 2017 A LAS 11:00 HS EN LA SEDE DEL MUNICIPIO DE ATALIVA ROCA (Teléfono 02954 - 496018), DIRECCIÓN LIBERTAD N° 85, DONDE SE PODRÁN EVACUAR CONSULTA Y SOLICITAR LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN HORARIO ADMINISTRATIVO".-

B.O. 3239

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10578/16**

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD EDUCACIÓN y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 16 de Enero de 2017 a las 10:00 Hs

Valor del Pliego: \$ 450,00.- (Cuatrocientos cincuenta)
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 16 de Enero de 2017 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.-

B.O. 3239

EDICTOS DE MINERÍA

S/CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE YACIMIENTO "PICHÍ SUR". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- Expediente N° 16304/16. Santa Rosa, 27 DIC 2016. VISTO: El Expediente N° 16304/16 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE YACIMIENTO "PICHÍ SUR". – T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/4 obra presentación de la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., en la cual solicita Servidumbre de Paso para acceder al yacimiento "PICHÍ SUR" y también utilizarla como zona de acopio del mineral extraído; Que a fs. 5 Escribanía de Minas informa que la solicitud de Servidumbre de Paso y Acopio ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al T° IX F° 28/30 (art. 50 C.M.); Que a fs. 6/7 Departamento Catastro Minero ubica, informa y confecciona croquis de la citada solicitud; Que Escribanía de Minas incorpora en copia simple los informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble - obrantes en Expediente N° 9104/15 - en los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los que se ubica la petición de servidumbre, son Rebeca BERSTEIN, Celina Graciela ABELOVICH y Ana Fany ABELOVICH; Que también acompaña el informe remitido por la Dirección General de Rentas, quien informa el domicilio de los dueños superficiarios citados supra; Que respecto de la Sra. Rebeca BERSTEIN, titular superficiaria del yacimiento relacionado con la servidumbre solicitada Escribanía de Minas remitió oficio a la Secretaría Electoral de la ciudad de Santa Rosa a fin de que informe el domicilio de la misma; Que de acuerdo lo informado por ese organismo, surge coincidencia respecto del domicilio informado por la Dirección General de Rentas y el aportado por la Secretaría Electoral (calle Caronti N° 679 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, siendo éste el lugar donde se remitió la notificación) y dejando constancia que ése era el domicilio al momento de su fallecimiento; Que a efectos de poder proseguir con el trámite incoado en autos, la Directora de Minería sugiere se publiquen edictos a fin de que quien se considere con derechos, atento el fallecimiento de la Sra. BERSTEIN, pueda ejercer los mismos sobre la petición formulada por la Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que por aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial

de la Provincia de La Pampa y lo normado en sus artículos 137 y 138, corresponde se notifique por edicto la petición de solicitud de Servidumbre de Paso y Acopio a favor de la mina "PICHÍ SUR", ubicada en Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 6 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por UNA VEZ, de acuerdo a lo establecido en los artículos 137 y 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, la solicitud de Servidumbre de Paso y Acopio a favor de la mina "PICHÍ SUR", ubicada en Sección X, Fracción E, Lote 5, Parcela 6 del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa, a fin de que quien se considere con derechos atento el fallecimiento de la Sra. Rebeca BERSTEIN, pueda ejercerlos. Artículo 2º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en los términos indicados en el artículo 1º del presente acto administrativo. DISPOSICIÓN MINERA N° 262/16. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239

SANTA ROSA, 06 DIC 2016. VISTO: El Expediente N° 9425/58 – "S/PERTENENCIA DE CLORURO DE SODIO EN EL DEPÓSITO SALITRAL NEGRO EN EL DEPARTAMENTO CALEU CALEU"; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 487), siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- APROBAR** de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ESPERANZA" – registrada a nombre de PROINSAL S.A.I. y C., ubicada en la Sección V, Fracción A, Lote 4, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". **Artículo 2º.- INSCRIBIR** de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera. **Artículo 3º.- Expedir** a nombre de la Empresa PROINSAL S.A.I. y C., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4º.-** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de cloruro de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5º.-** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de

explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6º.-** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente. **Artículo 7º.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días. **Artículo 8º.-** REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Depto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 251/16.** Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239 a 3241

SANTA ROSA, 08 SEP 2015 VISTO: El Expediente N° 135746/49, caratulado: “S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EN EL T.N. DE LA PAMPA. (REGISTRO N° 135.746/49)”, T.I. “EL PAMPERO” IBÁÑEZ JOSÉ TORRES Y MARÍA ESTHER ORUE DE CASH; y, CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 11/10 se adjudicó a la firma MALDONADO S.A. la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “EL PAMPERO” (Expte. 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa; Que a fs. 359 Departamento Policía de Minas informa que el yacimiento de autos no registra historial de explotación y dado el lapso temporal desde la adjudicación de la mina denominada “EL PAMPERO” sugiere la aplicación del art. 225 del C.M.; Que lo informado por dicho Departamento es ratificado a fs. 363 por Departamento Regalías y Control, en cuanto a que la mina no registra historial de producción; Que por su parte Escribanía de Minas informa a fs. 365 que el titular de la mina de autos adeuda canon minero correspondiente a los años 2013 y 2014 y primer semestre del año 2015, por lo cual se encuentra en situación de caducidad (por los años 2013 y 2014) estipulada por el art. 216, tercer párrafo, del C.M.; Que el art. 216 del C.M. dispone: “El canon se pagará adelantado y por partes iguales en DOS (2) semestres, que vencerán el TREINTA (30) de junio y el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de cada año, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro salvo lo dispuesto en el Artículo 224, esté o no mensurada la mina. La concesión de la mina caduca ipso facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos DOS (2) meses desde el vencimiento.”; Que el art. 219 del C.M. establece: “En cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio originario del Estado y será inscrita como vacante, en condiciones de ser adquirida como tal de acuerdo con las prescripciones de este Código. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificada al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de CUARENTA Y CINCO (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del VEINTE POR CIENTO (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término. Si existieran acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, también registrados, éstos podrán

solicitar la concesión de la mina dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de notificados en el respectivo domicilio constituido, de la declaración de caducidad, abonando el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad. Los acreedores hipotecarios o privilegiados tendrán prioridad para la concesión respecto a los demás titulares de derechos registrados. Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon la concesión quedará supeditada a que el concesionario no haya ejercido en término el derecho de rescate. Inscripta y publicada la mina como vacante, el solicitante deberá abonar el canon adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud el importe correspondiente. Caso contrario la solicitud será rechazada y archivada sin dar lugar a recurso alguno. No podrá solicitar la mina el anterior concesionario, sino después de transcurrido UN (1) año de inscripta la vacancia.”; Que atento ello, la Autoridad de Aplicación entiende que la falta de compromiso y de afronto con las obligaciones legales a su cargo, la conducta indiferente y de desinterés que demuestra en la actividad de explotación minera, conlleva a aplicar sin cortapisa lo dispuesto por el artículo 216, tercer párrafo, declarando la caducidad en sus términos y lo dispuesto por el artículo 225 del C.M.; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:** **Artículo 1º:** DECLARAR CADUCOS los derechos de la firma MALDONADO S.A. respecto de la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada “EL PAMPERO”, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, en los términos de los artículos 216 y 219 del Código de Minería.- **Artículo 2º:** INTIMAR al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento “EL PAMPERO”, a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219, segundo párrafo, del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) para proceder al rescate de la mina de autos.- **Artículo 3º:** HÁGASE SABER al titular de los derechos mineros de autos que en caso de existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del art. 219 del Código de Minería.- **Artículo 4º:** El titular de autos se encuentra incurso en la causal dispuesta por el artículo 225 del Código de Minería.- **Artículo 5º:** PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- **Artículo 6º:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese nota por Escribanía de Minas y PASE a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas a sus efectos.- **DISPOSICIÓN MINERA N° 143/15.** Fdo. Dr. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239 a 3241

REGISTRO NÚMERO: DIECISÍS

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DENOMINADA “EL PAMPERO” – EXPTE. CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

SANTA ROSA, 03 DIC VISTO: El Expediente N° 135746/49 – S/Manifestación de Descubrimiento EN EL T.N. DE LA PAMPA (REGISTRO N° 135.746/49); y CONSIDERANDO: Que por Disposición Minera N° 143/15 se declaró la caducidad de los derechos mineros de la firma MALDONADO S.A. sobre la mina “EL PAMPERO”; Que por el punto 2° de la citada disposición, se intimó al titular de los derechos mineros a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 219 – segundo párrafo – del Código de Minería en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para proceder al rescate de la mina de autos; Que a fs. 381, Escribanía de Minas informa que venció el plazo otorgado para el rescate de la mina por parte de la firma MALDONADO S.A., sin que la misma procediera a su rescate; Que asimismo informa que no registra acreedores; Que la Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se proceda a declarar la vacancia de la mina de autos; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: 1º) REGISTRAR, en calidad de VACANTE y en la situación del artículo 219 del Código de Minería, la mina denominada “EL PAMPERO” (Expte. 135746/49), ubicada en Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.). 2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 3º) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica, Departamento Asesoría Legal y Policía de Minas, a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 196/15. Fdo. Dra. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA.- María ROVEDA, Escribana de Minas Dirección de Minería subrogante.-

B.O. 3239 a 3241

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **CARBAJAL Juan Segundo**, DNI N° 92.832.239, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 443/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, incisos 10) y 17) del Decreto N° 1026/12,

Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 7382/16.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 16 de diciembre de 2016

VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 630-16**

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3238 a 3240

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **KERN Claudio Javier**, DNI N° 26.372.864, en su calidad de transportista, para que pague las DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.875,00) cada una de ellas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 332/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, inciso 17) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 11512/16.-

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 16 de diciembre de 2016

VISTO:...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 631-16.-**

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3238 a 3240

CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor **FRÍAS CLAUDIO JOSÉ** (D.N.I. N° 21.429.017) que en el Expediente N° 014598/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE FRÍAS CLAUDIO JOSE -” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 532/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 07 NOV 2016 VISTO: El Expediente N° 014598/16 caratulado s/ “S/NEGATIVA DE FRÍAS CLAUDIO JOSÉ “ y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emiten liquidaciones negativas por un importe de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos (\$ 23.757,50); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el Sr. FRÍAS CLAUDIO JOSÉ (D.N.I. N° 21.429.017) como dependiente del Ministerio de Educación; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos diecinueve mil quinientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 19.545,19); Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la

indicada suma de dinero; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar al Sr. FRÍAS CLAUDIO JOSÉ (D.N.I. N° 21.429.017) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos diecinueve mil quinientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 19.545,19); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 532/16.- (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2016.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General Provincia de La Pampa.-

B.O. 3239

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **FRANCISCO HERNÁNDEZ** - D.N.I. N° 3.866.974, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 11 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE PICHU HUINCA - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A OCHENTA (80) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 368/1986-00011-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A LA DESPREADJUDICACION DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 14/2008-00530-IPAV, notifica a la Señora **Mónica Fabiana QUIROGA**, D.N.I. N° 22.802.041, que en los autos caratulados: "CASA N° 530 - ZONA N - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P. - TITULAR ORIGINAL: QUIROGA, MÓNICA FABIANA.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 942/16-IPAV- con fecha 19 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Mónica Fabiana QUIROGA, D.N.I. N° 22.802.041, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 530, ubicada catastralmente en Ejido 021,

Circunscripción I, Radio k, Manzana 7A, Parcela 14, Partida 764702; por las causales de falta de ocupación y pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **HILDA PÉREZ** - D.N.I. N° 6.665.859, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 51 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. XX DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A SIETE (7) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 1224/86-00051-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A LA DESPREADJUDICACION DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDAN USTEDS FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 264/98- 00046-IPAV, notifica a los Señores **Marcelo Oscar ASTRADA**, D.N.I. N° 17.253.775 y **Claudia Mónica DÍAZ**, D.N.I. N° 18.060.379, que en los autos caratulados: "CASA N° 46 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 3° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD INGENIERO LUIGGI - TITULAR ORIGINAL: ASTRADA, MARCELO OSCAR - M.L N° 17.253.775 - DÍAZ CLAUDIA MÓNICA - M.L N° 18.060.379.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 647/16-IPAV- con fecha 1 de agosto de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Marcelo Oscar ASTRADA, D.N.I. N° 17.253.775 y Claudia Mónica DÍAZ, D.N.I. N° 18.060.379, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN 5000, identificada con el N° 46, de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 006,

Circunscripción I, Radio j, Manzana 928, Parcela 9, Partida 737510, por las causales de falta de ocupación y pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21851.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **HILDA SILVINA FUNES** - D.N.I. N° 25.955.032 Y **LUIS MARÍA JAVIER CAMARGO** - M.I. N° 24.827.043, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 5 CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA. VI. XX DE LA LOCALIDAD DE TELÉN - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 633/87-00005-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A LA DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 93/2009-00011-IPAV, notifica al Sr. **Víctor Omar CASTAGNO**, M.I. N° 25.520.100, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - LOCALIDAD: TRENEL - TITULAR ORIGINAL: CASTAGNO, VÍCTOR OMAR", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 860/16-IPAV- con fecha 16 de Octubre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Víctor Omar CASTAGNO, D.N.I. N° 25.520.100 y María Valeria SÁNCHEZ, D.N.I. N° 27.433.119, por una vivienda construida mediante el Plan Plurianual - Reconversión, de la localidad de Trenel, La Pampa, identificada como N° 11, ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio d, Manzana 18A, Parcela

5, Partida 768263; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y pago. Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese, tomen razón las Gerencias de Técnica Administrativa, Contable Financiera y Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3239 a 3241

MUNICIPALIDAD DE TELÉN

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 2.016 se ha dictado la siguiente Resolución N° 505/16: "Telén, 11 de diciembre del año 2016.- VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD TELEN RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del inmueble denominado Ejido 088, Circunc. I; Radio c; Manz. 70; Parc. 6; Numero de Partida 624.150 ubicado en la localidad de Telén SEGUNDO: Designase la Escribanía CORONEL María Pamela, con registro notarial n° 3 de Conhello, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Telén.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Saúl Emiliano ECHEVESTE – INTENDENTE MUNICIPAL – Domingo ECHEVESTE– SECRETARIO".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén sito en calle A. Capdevielle Nro. 556 de la localidad de Telén.- Saúl Emiliano ECHEVESTE Intendente de la Municipalidad de Telen.-

B.O. 3239

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 2.016 se ha dictado la siguiente Resolución N° 506/16: "Telén, 11 de diciembre del año 2016.- VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD TELEN RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del inmueble denominado Ejido 088, Circunc. I; Radio d; Manz. 72; Parc. 2; Numero de Partida 793.322 ubicado en la localidad de Telén SEGUNDO: Designase la Escribanía CORONEL María Pamela, con registro notarial n° 3 de Conhello, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos

datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Telén.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Saúl Emiliano ECHEVESTE – INTENDENTE MUNICIPAL – Domingo ECHEVESTE– SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén sito en calle A. Capdevielle Nro. 556 de la localidad de Telén.- Saúl Emiliano ECHEVESTE Intendente de la Municipalidad de Telen.-

B.O. 3239

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 2.016 se ha dictado la siguiente Resolución N° 507/16: “Telén, 12 de diciembre del año 2016.- VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD TELEN RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del inmueble denominado Ejido 088, Circunc. I; Radio d; Manz. 55; Parc. 2; Numero de Partida 581.837 ubicado en la localidad de Telén SEGUNDO: Designase la Escribanía CORONEL María Pamela, con registro notarial n° 3 de Conhelo, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Telén.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Saúl Emiliano ECHEVESTE – INTENDENTE MUNICIPAL – Domingo ECHEVESTE– SECRETARIO

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén sito en calle A. Capdevielle Nro. 556 de la localidad de Telén.- Saúl Emiliano ECHEVESTE Intendente de la Municipalidad de Telen.-

B.O. 3239

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 2.016 se ha dictado la siguiente Resolución N° 508/16: “Telén, 12 de diciembre del año 2016.- VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD TELEN RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del inmueble denominado Ejido 088, Circunc. I; Radio d; Manz. 83; Parc. 11 y 12; Numero de Partida 793.636/793.637 ubicado en la localidad de Telén SEGUNDO: Designase la Escribanía CORONEL María Pamela, con registro notarial n° 3 de Conhelo, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en

el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Telén.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Saúl Emiliano ECHEVESTE – INTENDENTE MUNICIPAL – Domingo ECHEVESTE– SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén sito en calle A. Capdevielle Nro. 556 de la localidad de Telén.- Saúl Emiliano ECHEVESTE Intendente de la Municipalidad de Telen.-

B.O. 3239

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 2.016 se ha dictado la siguiente Resolución N° 509/16: “Telén, 12 de diciembre del año 2016.- VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD TELEN RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del inmueble denominado Lote 6, Fracción C; Sección VIII; Parcela 57 Partida 582.341 Partida iniciador 792.111 ubicado en la localidad de Telén SEGUNDO: Designase la Escribanía CORONEL María Pamela, con registro notarial n° 3 de Conhelo, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Telén.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Saúl Emiliano ECHEVESTE – INTENDENTE MUNICIPAL – Domingo ECHEVESTE– SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén sito en calle A. Capdevielle Nro. 556 de la localidad de Telén.- Saúl Emiliano ECHEVESTE Intendente de la Municipalidad de Telen.-

B.O. 3239

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 2.016 se ha dictado la siguiente Resolución N° 510/16: “Telén, 11 de diciembre del año 2016.- VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD TELEN RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del inmueble denominado Lote 21; Fracción A; Sección VIII; Parcela 12/ Lote 5; Fracción A; Sección XXV; Parcela 14 Numero de Partida 790.372/790.373 ubicado en la localidad de Telén SEGUNDO: Designase la Escribanía CORONEL María Pamela, con registro notarial n° 3 de Conhelo, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción

en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Telén.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Saúl Emiliano ECHEVESTE – INTENDENTE MUNICIPAL – Domingo ECHEVESTE– SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén sito en calle A. Capdevielle Nro. 556 de la localidad de Telén.- Saúl Emiliano ECHEVESTE Intendente de la Municipalidad de Telen.-

B.O. 3239

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y de Menor N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. MARÍA ANAHÍ BRARDA-JUEZA; Secretaría Civil, y Asistencial a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO-Secretario, sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Planta Baja. Informa- por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses- en los autos caratulados “SEQUEIRA, Pía Nicole Jorgelina c/SEQUEIRA, Jorge Alberto S/Cambio de nombre y Apellido” (Expte. N° 117685), que Pía Nicole Sequeira solicito cambio de apellido. Citando a terceros interesados que puedan formular oposición, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Autorizándose el libramiento del presente mediante la resolución judicial que transcribe: “SANTA ROSA, 10 de noviembre de 2016.- Atento lo solicitado, líbrese la comunicación de práctica a los fines de la publicación dispuesta en el Art. 70 del C.C. y C” (fdo.) Dra. María Anahí BRARDA- Jueza.- Profesionales intervinientes: SABINA Y RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS DE LA VEGA, con domicilio en calle Villegas N° 234 local 1, de esta ciudad de Santa Rosa.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B.O. 3235 a 3239

El Juzgado de la Familia y el Menor n° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. MARÍA ANAHÍ BRARDA, Secretaria Civil del Dr. Sergio. G. MONTANO, sito en Av. Uruguay 1097 Ed. Fueros, Sector Civil Bloque Escaleras 1 PB, en autos: **CAPPELLO, ROMINA BEATRIZ c/ESPADA, HORACIO ROBERTO s/ALIMENTOS, expte. 106.646**, ha dado curso a la demanda y ampliación de demanda instaurada en contra del Sr. Espada Horacio Roberto, y ha fijado la audiencia del 13 de febrero de 2017 a las 10.15 hs. para que comparezcan las partes munidas de sus documentos de identidad y asistencia letrada. Dentro de la fecha señalada se cita al señor Espada a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele- al Defensor de ausentes para que lo represente. - Respecto de la prueba de que intente valerse deberá ser ofrecida dentro del plazo previsto por el art. 613 del CPCC. -

Asimismo se le hace saber que el nuevo domicilio constituido de la actora es Juan Mecca 1142 de esta ciudad. Prof. Interviniente María F. MOCCHETTI.- Santa Rosa 27 de diciembre de 2016. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario Civil.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque escaleras 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; comunica en autos “**ARRUE Luis Horacio c/COOPERATIVA RADIO TAXI CIUDAD LTDA. Y OTRO s/ Indemnización por Despido**”, Exte. 89.981, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematara el día 16 de Febrero de 2017 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS RADIO TAXI CIUDAD LIMITADA, ubicado en la CIUDAD DE Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sobre calle Pasteur n° 245, Cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej: 047, Cir. III rad. e, Mz. 12, Par. 33, Partida 618.882, Superficie: 500 mts 2. Deudas por Impuestos: Inmobiliario: \$ 2.483,70 al 20/12/16, Municipal \$56.507,93, al 20/12/16. BASE: \$ 102.574,88. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 CPCC. CONDICIONES: 10% en el acto de remate, el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgara la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Las deudas por impuestos son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Comisión 3%, Sellado 3% a c/ del comprador. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la COOPERATIVA RADIO TAXI CIUDAD, en calidad de propietario. Revisar: Semana previa a la subasta, en compañía del Martillero. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Dra. Silvia Roxana FRENCIA, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Julio Hernán JAMAD, Juan B. Justo n° 561. Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, 29 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, intersección de Avenidas Uruguay y Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Uno, Planta Baja, e/a “**PÉREZ Luis Roberto y otro c/RUBERTI María Paula s/División de Condominio**”, Expte. 108.470, comunica que los martilleros públicos Amílcar Omar ORDOÑEZ, con domicilio en Garibaldi n° 325 (02954 1557 2053), y Horacio Oscar SUÁREZ, con domicilio en Lagos García n° 521 (02954 1566 6664). ambos de Santa Rosa, designados en forma conjunta,

REMATARÁN el jueves 16 de febrero de 2017, a las 10 hs., en la Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, Rivadavia 146, el inmueble ubicado en Avenida Uruguay n° 1.058, de esta ciudad de Santa Rosa, designado catastralmente como Ejido 047, Cir. IV., radio n, manzana 45, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 702.299, que mide con 11 mts. de frente a la citada Avenida Uruguay, por 41,10 mts. de fondo, lo que hace una superficie del terreno de 452,10 m², con importante edificación en dos plantas. integrada por recepción, 2 oficinas, sala de reuniones, 9 espacios de laboratorio con suministro de agua y piletas, 2 baños, cocina y Kitchinet, sala de inmunofluorescencia, 2 salas de centrifugado, cámara de cultivo, sala de bacteriología, sala de recepción de muestras, 2 cámaras de frío; 3 depósitos, sala de máquinas, con ascensor y escaleras a primer piso, con aire acondicionado central; y quincho con parrilla c/mesada c/pileta, kitchenette, calefactor, baño, y entrepiso por escalera; superficie total edificada de 523,05 m². cubiertos, en buen estado. OCUPACIÓN: Por Laboratorio Santa Rosa, Diagnóstico Veterinario. DEUDAS: Registra deuda por Contribución Inmobiliaria, período 4/2016 por \$ 3.445,36. No registra deuda Municipal al período 6/2016. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión del inmueble (art. 541 del C.P.C.C.). REVISAR: Los interesados podrán revisar el inmueble a los días 7, 8, 13, 14 y 15 de febrero, acordando visitas al inmueble con los martilleros en los teléfonos indicados. BASE: \$ 4.711.869,32 (Valuación Fiscal Especial año 2016). REDUCCIÓN DE BASE: De no recibirse oferta por la base indicada, pasada media hora, se reducirá la base conforme artículo 557 del C.P.C.C.-CONDICIONES: El comprador deberá abonar el 30% del precio al contado en el acto del remate y el 70% del saldo restante, dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. COMISIÓN: 3% a cargo del comprador. POSESIÓN: Dada las condiciones de bioseguridad que rigen las actividades de un laboratorio, la posesión libre de ocupantes, se otorgará a los 180 días corridos de la fecha de remate, como así también la escritura por ante el escribano que el comprador designe, siendo los eventuales gastos que la transferencia de dominio demande, a cargo del comprador. Profesionales intervinientes: Dres. Adrián Alberto SÁNCHEZ y Érica Valeria MILANO, Avellaneda 26, por la parte actora: Luis Roberto PÉREZ y Fernando Hugo ESAIN; y Dra. Susana Elisabet GONZÁLEZ, Rivadavia 143, por la parte demandada, Sra. María Paula RUBERTI, ambos domicilios de Santa Rosa Publíquese por una vez en el Boletín Oficial, y por 2 días en diario "La Arena" Santa Rosa (LP), 14 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos M IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "**CANTELMI, Juan Carlos c/DOLLA, ANA María y Otro s/EJECUTIVO**", **Expte Y 43907**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, T.E.

02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 24 de febrero de 2017, a las 10.00 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme el auto de venta que dice: "///neral Pico, 26 de julio de 2016.- VISTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Decretar la venta progresiva en subasta pública en Primer lugar: a) el 50% correspondiente al condómino Sr Néstor José Leizica de un inmueble ubicado en el lote 21, Fracción A, Secc I de la localidad de Ingeniero Luiggi, Dpto. Realicó, designado como parcela 2 de la Manzana 39 A, con una superficie de 300 mts 2. Nomenclatura Catastral: Ej 6, Circ I, radio j Mza 39 A, Parcela 2, partida 589612.- II) En caso de no alcanzar el producido con la subasta del inmueble precedente a cubrir el monto reclamado se procederá a subastar en orden sucesivo el siguiente bien: b) 100% de un inmueble ubicado en el lote 21, fracción A, sección I de la localidad de Ingeniero Luiggi, Dpto. Realicó, designado como Parcela 32, manzana 34 con una superficie de 225 m² y Nomenclatura Catastral. Ejido 006, Circ I, radio j, Manzana 34 parcela 32 Nro. De Partida 681945.- III) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: Base: a) 95.875 (50% de la valuación fiscal) y b) 15.729,61 (100% de la valuación fiscal); venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero,...El comprador al suscribir el boleto o factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art 557 del C.Pr. ...V) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o diario El diario, a elección del actor (dos publicaciones) (art 533 del C.Pr.).- VI) Establecer q los bienes saldrán a la venta libre de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art 541 del C.Pr.) Déjase constancia que el inmueble identificado con la letra a) se encuentra ocupado por el condómino, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio. VII) Atento surge de mandamiento de estado de ocupación obrante a fs. 184 en el inmueble identificado con el Nro. de Partida 589612 habita un menor de edad, se deberá oficiar notificando el auto de venta al área de Acción Social de la localidad de Ingeniero Luiggi.Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS-JUEZ SUSTITUTO".- "///neral Pico, 19 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado, modifícase el orden de los bienes a subastar, disponiéndose que se remate en primer término el inmueble identificado en el auto de subasta con la letra b) Nro. de partida 681.945 y en segundo lugar el identificado con la letra a) Nro. de partida 589.612.- Facultase a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito \$ 123.357 (monto reclamado con más la suma presupuestada para costas y costos del juicio); en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender el pago de los gastos causídicos

como honorarios de los letrados de la parte ejecutante, comisión de la subasta, la totalidad de las deudas que por tasas y contribuciones registra el inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de no aprobarse la subasta, a los fines dispuestos por el art 562 del C.Pr. ...Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS-JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente Estudio Jurídico FEBRE Dom. Avda. San Martín N° 269 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de diciembre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3239

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NÚMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **SUCESIÓN DE RODOLFO ARIEL ARIAS EXPTE. N° B 36114/10**, HACE SABER QUE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HA DISPUESTO LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE LA SUCESIÓN DE RODOLFO ARIEL ARIAS (LE. 7.352.561) CON DOMICILIO REAL EN CALLE 22 N° 11 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "///NERAL PICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2016.-..., I.- DECLARAR CONCLUIDA LA QUIEBRA CORRESPONDIENTE AL PATRIMONIO DE LA SUCESIÓN DEL SR. RODOLFO ARIEL ARIAS (ART. 231, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA L.C.Q.)- II.- DECLARAR EL CESE DE LAS LIMITACIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA FALLIDA IMPUESTAS POR LOS ARTS. 15 Y 16 DE LA L.C.Q.- III.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-... FDO.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Ariadna A. COSTI Cr. Eduardo A. FRAIRE. SECRETARIA, GENERAL PICO, 26 de diciembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3239

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NUMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **ARIAS MARÍA SILVIA S/ QUIEBRA (Sucesión de Rodolfo Ariel Arias s/quiebra) EXPTE. N° B 36739/10**, HACE SABER QUE EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HA DISPUESTO LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE MARÍA SILVIA ARIAS (CUIT 27-20589232-5) CON DOMICILIO REAL EN CALLE 22 N° 11 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "///NERAL PICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2016.-... I.- DECLARAR CONCLUIDA LA QUIEBRA DE LA SRA. MARÍA SILVIA ARIAS, DNI 20.589.232 (ART. 231 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA L.C.Q.)- II.- DECLARAR EL CESE DE LAS LIMITACIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA FALLIDA IMPUESTA POR LOS ARTS. 15 y 16 DE LA L.C.Q.- III.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-... FDO.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Ariadna A. COSTI- Cr. Eduardo A. FRAIRE. SECRETARIA, GENERAL PICO, 26 de diciembre de 2016. DR. GUILLERMO HORACIO PASCUAL.

Secretario.-

B.O. 3239

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Héctor Pedro Plou, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. San Martín Oeste N° 153, cita a la Sra. Ana Irma PÉREZ (DNI N° 05.708.468) y al Sr. Valentín CONTRERAS (DNI N° 08.010.219) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados "**BNA C/Pérez, Ana Irma s/EJECUTIVO" Expte. 943/12** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N).- Abogado interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina. Secretaría, 07 Junio de 2016.- Alicia CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3239

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS, JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. S/ Concurso Preventivo EXPTE. N° 47527**, HACE SABER QUE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. - CUIT 30-70827809-9 CON DOMICILIO REAL EN ACCESO A RANCÚL S/N° -RANCÚL - LA PAMPA. INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO, LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGO AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES. FÍJASE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. MIGUEL HUMBERTO MARTÍN CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 24 N° 24 DE GENERAL PICO DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 21 DE DICIEMBRE DE 2016 XIV.- ORDENAR, POR SECRETARÍA, LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DURANTE 5 DÍAS HACIENDO CONOCER EL ESTADO DE QUIEBRA, LAS DISPOSICIONES DEL ART. 88 INCS. 1, 3, 4 Y 5, NOMBRE Y DOMICILIO DEL SÍNDICO INTERVINIENTE (ART. 89 LCQ) Y LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL PUNTO XII.- FDO.: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. FEDERICO LÓPEZ LAVOINE y JOSÉ LUIS RIPAMONTI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 21 de diciembre de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro

Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 3º piso Bloque de Escaleras nº 1), de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, en autos caratulados: **"BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ MARENGO, JORGE RAÚL S/ Ejecutivo y Medida Cautelar"** Expte. N° 114082, cita a la parte ejecutada MARENGO, Jorge Raúl DNI N° 4.699.908 y SILVANI, María Margarita, DNI N° 12.396.005 para que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES, Federico Luis MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2016. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Concursos y Quiebra N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO. Secretaría a cargo de LA Dra. Vanina E. PRATDESSUS, de Santa Rosa (LP.), en autos: **"ANGIONE, Alicia Mabel c/ AGUILAR, Maximiliano y Otro s/ Ejecutivo y Medida Cautelar"** (Expte. N° 111666), cita al Sr. LALIK, Sergio Alex, DNI N° 33.292.765, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO. Av. España N° 47. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.). 18 de Noviembre de 2016. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, con asiento en Ciudad Judicial, sita en Av. Uruguay N° 1097, de ésta Ciudad de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, en autos: **"PENTCHEFF Sofía Susana c/ MOORE, Jorge S/ Posesión Veinteñal"** (Expte. N° 119371), cita y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la última publicación, al demandado Sr. Jorge MOORE, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 19 de diciembre de 2016. Sofía COLOMBATO BAZAN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Edificio Fueros -Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"OSELLA GRACIELA M. I. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 119.778), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Graciela María Isolina OSELLA, D.N.I. 13.441.832, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2016.- Sofía COLOMBATO BAZAN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CORVACHO RAFAEL MODESTO s/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro. 52059/16**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CORVACHO RAFAEL MODESTO, D.N.I. 3.866.930, como así también sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 1 de diciembre de 2016... Ábrese el proceso sucesorio de CORVACHO RAFAEL MODESTO (acta de defunción de fs. 5). -DNI 3.866.930. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675, inc. 2º, del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 19 de Diciembre de 2016.-

B.O. 3239

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL", a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos: **"OVIN LUIS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 52.297, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Luis OVIN y Doña Evarista SÁNCHEZ, a tomar intervención que por ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 14 de diciembre de 2016.-...II

Ábrese el proceso sucesorio de OVIN LUIS - L.E. 7.334.926 y de SÁNCHEZ EVARISTA – DNI F 9.869.447 (Actas de defunción fs. 5 y 6). III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNAVARRETA. JUEZ SUSTITUTO”.- Profesionales Intervinientes: PATRICIO M. RODRÍGUEZ PETAZZI – MATÍAS G. MACCIONE – Calle 9 N° 672 General Pico.- Secretaría, General Pico, diciembre 19 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón (centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, Planta baja) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquín Eliseo CASTAÑEIRA (DNI 7.362.924), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2.340 CCyC), según resolución dictada en autos **"CASTAÑEIRA Joaquín Eliseo s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N°: **119389**.- Profesional interviniente Dra. Érica P. RIESTRA, con domicilio en calle Emilio Zola N° 797 de Santa Rosa, La Pampa – Secretaria 16 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria

B.O. 3239

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria Dra. María Luciana ALMIRALL, con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Matías DÍAZ, en autos caratulados **"DÍAZ, Matías S/SUCESIONES, EXPTE. V 103678/14** (e/a: Díaz Mateo Andrés s/Sucesiones)". Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dra. Mariana I. PONZIO - Moreno Nro. 730 Santa Rosa.- SANTA ROSA, 19 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"PERANO Juan Francisco y otro S/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. **51901**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco PERANO y María Luisa CONTRERAS. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 30 de noviembre de 2016. ...Habiéndose justificado el

carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de Juan Francisco PERANO y María Luisa CONTRERAS. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Francisco PERANO -L.E. N° 1.582.883- y María Luisa CONTRERAS -L.C. N° 9.879.318- , a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...” Fdo. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez Subrogante. Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Calle 20 nro. 455. General Pico, 07 de diciembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI-Juez Subrogante, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: **"GÓMEZ ELVA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. **51546**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elva GÓMEZ, por treinta días.- El auto que ordena la medida dice:“//neral Pico, 24 de noviembre de 2016.---Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Elva GÓMEZ (DNI 1.589.725).--- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elva GÓMEZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....-(Fdo.)GERARDO M. MOIRAGHI -JUEZ SUSTITUTO- Profesionales Intervinientes: Dra. María Carina ERRECOUNDO, con domicilio en calle 6 n° 197 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción con asiento, Victorica (L.P) a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de CONTRERAS, JESÚS (DNI M7.347.451) para que se presenten en los autos caratulados: **"CONTRERAS, JESÚS s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. n° **6470**- "Victorica, 23 de Noviembre de 2016.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario "EL Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (Fdo.) Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado.- Dra. Carina COLANERI. Secretaria." Profesional interviniente Dra. María Carina ERRECOUNDO.- Victorica, 27 de Diciembre de 2016.- María Carina ERRECOUNDO, Abogada.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zulma Adriana ZULIANI, D.N.I. N° 6.498.495; según resolución dictada en autos: "**ZULIANI, ZULMA ADRIANA s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 119.940 "Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2016... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)."- Fdo.: María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Leticia Edit Sofía PORRAS, domicilio Coronel Gil N° 154, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2016. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DO la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA en auto caratulado "**IBARRA, Lino s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 119270 cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Lino IBARRA D.N.I. N° 1.576.472 para que en el término de 30 días corridos contados a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 27 de diciembre de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SACCAVINO, Raúl Darío, D.N.I. 16.586.779, en los autos caratulados: "**SACCAVINO RAÚL DARÍO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 51280**". El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 01 de noviembre de 2016.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Darío SACCAVINO.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Darío SACCAVINO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Dese intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese en su Público Despacho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Téngase presentes las autorizaciones conferidas en el punto VII del escrito de inicio. Tómese razón de la apertura del presente

proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- ... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Subrogante. Profesional interviniente: PAIT, María Noel, Matrícula Tomo: X Folio: 033, con domicilio en calle 22 N° 501, Ciudad de General Pico (LP), 28 de diciembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ SUSTITUTO), Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: "**VITALE Cayetano Héctor y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 52291/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes, Cayetano Héctor VITALE y María Magdalena HERRLEIN ROTH, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "//neral Pico, 22 de diciembre de 2016.- ... Abrese el proceso sucesorio de CAYETANO HÉCTOR VITALE (L.E. N° 1.473.646) y MARÍA MAGDALENA HERRLEIN ROTH (L.C. N° 1.436.410 - acta de defunción de fs. 7/8).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc .2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUBROGANTE". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 27 de diciembre de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - SECRETARIO.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos "**ARAYA, Luis Gerardo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 51176, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Gerardo ARAYA DNI: 12.583.473 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 3 de noviembre de 2016.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Gerardo ARAYA, a fin de que- en el término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)" Fdo.: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. JUEZ SUBROGANTE. Profesionales intervinientes María Belén LAVECHIA y Ariel O. HERNÁNDEZ, con domicilio legal en

calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 30 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la primera circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRAL, con domicilio en Edificio FUEROS, Sector Civil, bloque de escaleras uno, 1º piso, en autos caratulados "**FIORUCCI NAIOSI, Martha Matilde S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 119870/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el pazo de treinta días corridos. Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez. Profesionales interviniente Dr. Moisés D. S. ORTIZ, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 26 Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN- Secretaria Sustituta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097 intersección Av. Perón: Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N° 1- Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Héctor Horacio Servetto, DNI: 7.344.595 a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "**SERVETTO HÉCTOR HORACIO S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 119616. Profesional interviniente: Dra. Claudia Fabiana BEIERBACH, con domicilio en Avenida Alfredo Palacios N° 1545 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Secretaria, 21 de diciembre de 2016.- Sofía COLOMBATTO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Secretaria a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Planta Baja del Edificio Fueros, Sector Civil, del Centro Judicial, Bloque de Escalera Uno de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BONIN NORA ALICIA S/ sucesión AB INTESTATO**" (Expte. N° 119941), cita y emplaza por el termino de (30) días a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Doña Nora Alicia BONIN, D.N.I. 4.581.031.- Procedase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Miriam Nora ESCUER, E. Mitre n° 55. Santa Rosa. La Pampa, 20 de Diciembre de 2016.- Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle 22 N° 405 esq.

Calle 9, de la ciudad de General Pico. La Pampa, Circunscripción Segunda, Primer Piso, a cargo a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA -Juez Sustituto-Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL-SECRETARIO -en autos caratulados: **RE ILDA ROSA S/ sucesión AB-INTESTATO**" (Expte. 49922) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RE ILDA ROSA L.C. N° 1.834.035 a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena lo siguiente dice: General Pico, 09 de septiembre de 2016. Ábrese el proceso sucesorio de Ilda Rosa RE (L C 1.834.035- acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 debidamente diligenciado.- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPR).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art, 11 del R.P.J.U.), a tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicio Universales.- A los demás oportunamente Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez Sustituto. Prof. Interviniente: Dr. DAGNINO MINETTO, Julio Cesar, con domicilio prosal constituido en calle 15 N° 1385, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de Diciembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS de Santa Rosa en autos "**DIESTEL, Victoria s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 119.642, cita a todos los que consideren con derechos a los bienes dejado por el causante VICTORIA DIESTEL, DNI N° 0.823.395, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquese edicto por UN día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Adriana LÓPEZ QUINTERO y María Fernanda RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa 19 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. ADRIANA PASCUAL, Secretaria Única, a cargo de la Dra. DANIELA ZAIKOSKI, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Esquina Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Tercer Piso. Bloque de Escaleras N° Dos), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "**VALLEJO PAULA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 119.936**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: PAULA VALLEJO, LC: 6630875 para que acrediten tal condición. Profesional Interviniente: Dr. Nazareno José María HERRLEIN. Abogado T° X; F° 121. Calle General Pico N° 74. Santa Rosa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial SANTA ROSA 26 DE DICIEMBRE DE 2.016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la DRA. ADRIANA PASCUAL, Secretaria Única, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón, (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Tercer Piso. Bloque de Escaleras N° Dos), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"PIZARRO Manuel Alberto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 119.369** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Manuel Alberto Pizarro DNI 6592476 para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial.- SANTA ROSA, 6 DE DICIEMBRE DE 2.016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3239

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Ira. Circunscripción a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA - Secretaria Única- a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"LA PORTA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 118526**, declara abierto el proceso sucesorio de Doña Teresa LA PORTA D.N.I. N° 9.879.587, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.CyC.)- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Juan Mecca N° 1142 de esta ciudad. Secretaría 20 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA.-

B.O. 3239

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Secretaria Única a cargo de la Dra. María Daniela J. ZAIKOSKI, cito en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: **"ELIZALDE ALICIA NOEMÍ y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 119764**, declara abierto el juicio sucesorio de Alicia Noemí ELIZALDE D.N.I. N° 10.342.592 y de Carlos Jorge AIME D.N.I. N° 8.010.488, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC).-Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle Juan Mecca N° 1142 de esta ciudad. Secretaría, 26 de Diciembre de 2016.-Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3239

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria Única a cargo de la autorizante, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Tercer Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Olivero COLLADO, Doc. N° 3.864.052 y de doña Jacinta Elena MARINO, Doc. N° 9.870.166, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 19 de diciembre de 2016, en Expte. n° 119445, caratulado **"COLLADO, Olivero y Otros/Sucesión Ab-Intestato"**. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 27 Diciembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras n° 2 Tercer Piso Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Ora Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos **"FERNÁNDEZ JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 119943** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FERNÁNDEZ JUAN CARLOS LE 1.381.619 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.yC). Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987 Santa Rosa. Secretaría 26 de Diciembre de 2016. Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1º, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN -Secretaria Sustituta-, en autos: **"JACOBO Rodolfo David s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 119036)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo David JACOBO, DNI: 7.353.018, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Fernando J. GUTIÉRREZ. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 22 de Diciembre de 2016.- Sofía COLOMBATTO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez Sustituto- Secretaria única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario - sito en calle 22 N° 405, en autos caratulados: **"GAMBARINI ÁNGELA MARÍA TERESA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 51678/16**, cita y emplaza por treinta días

corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, Doña Ángela María Teresa GAMBARINI, DNI 0.982.111 y Doña Rosa GAMBARINI, DNI 0.987.067, a fin de que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice “//neral Pico, de noviembre de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de ÁNGELA MARÍA TERESA GAMBARINI y ROSA GAMBARINI (DNI. N° 0.982.111 – 0.987.067 – acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto”. Profesional interviniente: M. Laura HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de la ciudad de General Pico (L.P).- Secretaría, 27 diciembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Dos de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **“DIALE MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXpte. N° 52218)**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores DIALE MARÍA a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de diciembre de 2016.-... II.- Ábrase el proceso sucesorio de DIALE MARÍA (acta de defunción de fs. 5) DNI. F0.936.347.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.)... Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto.” Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 27 de diciembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (Juez Sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“PERUNETTI, Olga Esther y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 51950/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Olga Esther PERUNETTI y José Marcos BERGERA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la

siguiente resolución: “//neral. Pico, 15 de diciembre de 2016.- -II. Ábrase el proceso sucesorio de PERUNETTI OLGA ESTHER (acta de defunción de fs. 7), L.C. N° 9.969.635 y de BERGERA JOSÉ MARCOS (acta de defunción de fs. 8), DNI. N° M 7.343.253.- -III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- - Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 26 Diciembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3239

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza, hace saber que en autos: **“BON, Ana s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 118953/16**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ana BON, D.N.I. F N° 9.887.250 (art. 2340 CCyC). Santa Rosa, 1 de diciembre de 2016.-... procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... (art. 2340 CCyC).-...- Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3239

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN - Secretaria Sustituta, hace saber que en autos: **“KISNER, Nelly María s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 114089**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Nelly María KISNER, L.C. N° 6.632.023.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa 21 de Diciembre de 2016. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial de esta Pcia. de

La Pampa, sito en Intersec. de Avdas. D. Perón y Uruguay (Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1) en los autos caratulados **"ERNST ELISA CAROLINA S/Sucesión ab- intestato"** Expte. N° 119290, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELISA CAROLINA ERNST, D.N.I.: 9.878.697, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Interv.: Silvana Lorena SUQUÍA, Abogada, Dom. en calle J. V. GONZÁLEZ n° 43, de Santa Rosa, La Pampa Secretaria 20 de Diciembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 – Centro Judicial - Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. SOFÍA COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, en autos: **"TARDITI, Sergio Daniel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. 119.065, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Sergio Daniel TARDITI, DNI 14.826.985, a fin de que comparezcan a estar derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.).- Profesional Interviniente: Dra. SILVIA LIDIA DAHIR.- Calle San Luis N° 393 - SANTA ROSA.- Secretaría, Diciembre 26 de 2016.- Sofía COLOMBATO BAZAN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sita en la Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NÉLIDA ESTHER FILOMENA ANGELONI, según resolución dictada en autos: **"ANGELONI, NÉLIDA ESTHER F. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** -Expte. N° 119.613-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Rodrigo F. CARBALLO y Ricardo U. FERNÁNDEZ, domiciliados en la Avda. San Martín Oeste N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 27 de diciembre de 2.016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Intersección Av. Uruguay- Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados: **"ROVEDA JUAN CARLOS sobre**

SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 118950, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roveda Juan Carlos D.N.I. 10.074.855, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 C.C.yC).- Prof. Interviniente Dra. Romina SCHMIDT, T° IX, F° 186. Calle Pico 656 "A". Secretaria, 2 de Diciembre de 2016. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3239

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de L.P., Secretaría Civil, con asiento en Gral. Pico, en los autos caratulados: **"QUIROGA, Yolanda Clara s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 48.529/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, como así también a sus acreedores, YOLANDA CLARA QUIROGA, DNI. N° 16.712.257, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 10 de noviembre de 2016.- I.-...II.-Ábrese el proceso sucesorio de YOLANDA CLARA QUIROGA (acta de defunción de fs. 6) DNI. N° 16.712.257.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo.: Dr.: Gerardo M. MOIRAGHI. Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Yanina Fornos GIOACCHINI, Abogada, T° X, F° 83, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, Gral. Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 19 de Diciembre de 2016.- Fdo.: Dra.: Lorena B. RESLER, SECRETARIA.-

B.O. 3239

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, 1 Circunscripción Judicial de esta provincia a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"KULINES CONSUELO MARÍA S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° 119354, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 28 de diciembre de 2016 declárase abierto el proceso sucesorio de Consuelo María KULINES. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CC. Y C). Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Mariana

ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 28 de diciembre de 2016.- Mariana ZZUBILLAGA, Abogada.-

B.O. 3239

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única en autos: "**LÓPEZ, Celia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 51997/16)**" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Celia LÓPEZ, (L.C. 0.983.232), conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: //neral Pico, 24 de Noviembre de 2016.-... -Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Celia LÓPEZ.-...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C. Pr.).-...-Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGUI.- Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 N° 758. P.A. Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 01 de Diciembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3239

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en el **Legajo n° 36888/0, caratulado: MPF C/MANSILLA, JONATHAN y RIVERO, FERNANDO MANUEL (menor) S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de RIESCO JESICA PAMELA, D.N.I. n° 30.248.919, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "36888-MPF C/MANSILLA, JONATHAN y RIVERO, FERNANDO MANUEL (menor) S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y ROBO - SANTA ROSA (L.P.); 17/11/2016.- Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-

B.O. 3238-3239

Legajo nro. 9868- Caratula: "MPF c/ Marangel, José, Marangel, Gastón Alfredo y Urrutia, Hugo s/ Lesiones graves Damnificado: Romero, Andrés.-"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Andrés ROMERO, DNI n° 16.393.517, Argentino, nacido el 10/05/1963, Soltero, Albañil, con últimos domicilio en Sector Tomas Avenida Santa Rosa, Barrio "esperanda" de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la ciudad de Neuquén, sin poder precisar lugar exacto, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA (art.76) - General Acha (La Pampa), 01 de diciembre de 2016.- ...Legajo N° 9868 - Carátula: "MPF c/ Marangel, José; Marangel, Gastón Alfredo y Urrutia, Hugo s/ Lesiones graves; Damnificado: Romero, Andrés" ... IMPUTADO: JOSÉ LUIS MARANGEL URRUTIA, D.N.I.: 31.506.466... IMPUTADO: Marangel, Gastón Alfredo, D.N.I. 39.655.309... Resolución Jurisdiccional: 1) Hacer

lugar a la Suspensión del Proceso a Prueba en el presente legajo respecto de José Luis Marangel D.N.I.: 31.506.460 y Marangel, Gastón Alfredo D.N.I.: 39.655.309.; eximiendo a los imputados a reparar el daño causado teniendo en cuenta que este monto no ha sido aceptado por el damnificado. Comunicar lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia en cumplimiento de la Ley 22.117, notificando finalmente a las partes denunciadas. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control- "Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 16/12/2016.

B.O. 3239 - 3240

Legajo nro. 10691 - Caratula: MPF c/ N.N. s/ Robo agravado; Denunciante: Gómez Reyes, Ulises Emanuel.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Ulises Emanuel GÓMEZ REYES, DNI n° 33.274.683, Argentino, nacido el 19/12/1986, con últimos domicilio en calle Castex n° 140 de la localidad de Veinticinco de Mayo (L.P.), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el diligenciamiento del presente:

"General Acha, 10 de noviembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: La solicitud de suspensión de juicio a prueba efectuada por el Dr. Marco Mezzasalma, Defensor Oficial del imputado Kevin Amir Aravena Jara, en el legajo n° 10691, caratulado: "MPF c/N.N. S/ROBO SIMPLE; DENUNCIANTE: GÓMEZ REYES, ULISES EMANUEL" y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la suspensión de juicio a prueba en el legajo N° 10691, respecto de KEVIN AMIR ARAVENA JARA, DNI N° 39.933.155, de circunstancias personales obrantes en autos, por el término de UN AÑO Y SEIS MESES, durante el cual, el suspendido, no deberá cometer nuevos delitos, deberá cumplir con la regla de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocársele tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) ESTABLECER como reglas de conducta (artículo 27 bis - incisos 1° y 3° del Código Penal) consistentes en: a) "Fijar domicilio del que no deberá ausentarse sin conocimiento y autorización previa de Fiscalía, someterse al cuidado del Ministerio Público Fiscal; b) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas; por el término de UN AÑO Y SEIS MESES. III) IMPONER al encartado KEVIN AMIR ARAVENA JARA, DNI n° 39.933.155, la obligación de reparar el daño causado al damnificado Ulises Emanuel Gómez Reyes, debiendo abonar la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00). IV) Disponer a través de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, se requiera del imputado Aravena Jara, el depósito de la suma de Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00), y posteriormente se disponga lo necesario para que dicha suma, le sea entregada a Ulises Emanuel Gómez Reyes, ante ese Organismo, bajo debida constancia. V) COMUNÍQUESE lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia (Ley n° 22117). VI) NOTIFÍQUESE Y CUMPLAS&. Fdo: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-". Oficina Judicial, General Acha (LP), 16/12/2016.-

B.O. 3239- 3240

SENTENCIA NUMERO 275/2016

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se constituye el Sr. Juez de Audiencia Andrés Olié a efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 53266/1 caratulado: "OSSES, Alexis Ezequiel s/ Juicio Abreviado" seguido contra de Alexis Ezequiel Osos, DNI N° 36.344.471, 24 de años de edad, nacido el día 22/10/1.992, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, empleado de la construcción, soltero, domiciliado en calle Jujuy N° 515 la ciudad de Santa Rosa (L.P.), hijo de Rosa Elizabet Osos, ; y;

RESULTANDO:

Que conforme surge del legajo de investigación fiscal preparatoria, las partes -Dr. Fiscal Facundo Bon-Dergham por el Ministerio Público Fiscal, el defensor oficial Dr. Pablo Maldini y el imputado Alexis Ezequiel Osos presentaron un acuerdo de juicio abreviado, el que fue declarado admisible en los términos del artículo 378 del Código Procesal Penal. Asimismo en la audiencia celebrada, se tomó conocimiento de visu del imputado de autos Alexis Ezequiel Osos, quien manifestó conocer los términos del acuerdo y prestó su consentimiento, en cuanto al procedimiento de juicio abreviado y la pena acordada.

CONSIDERANDO:

Que conforme las evidencias convenidas por las partes en el presente, tengo fijado el hecho de la siguiente manera: ...Se le Imputa que entre la hora 06:40 hs y la hora 21:20 hs del día 5/03/2.016, Alexis Ezequiel Osos, previo forzar puerta de acceso principal del domicilio sito en calle Pasteur N° 1.588, departamento N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, propiedad de Lucas Ubael López, sustrajo 1 pistola calibre 9 mm. marca TANFOGLIO N° AB21003 color negro, 1 mochila camuflada en tonalidades marrones; 1 revolver calibre 32 largo marca DVDILLON, N° 54644, color marrón oscuro; 1 Handy Digital marca MOTOROLA color negro legajo N° 2045, con respectivo cargador; 1 netbook marca NEW NOBLEX modelo NT1015E, serie N° AA7024070870, con pantalla de 10.1", del programa Conectar Igualdad c/Peltre; 1 Home Teather marca PHILLIPS color gris y negro con 4 parlantes del mismo color; 1 aspiradora marca ULTRACOMB color rojo con detalles en negro, con respectivos accesorios; perfumes importados marca KENZO; fragancia femenina, LADY MILLÓN, TITANIUM, KENZO fragancia masculina, 212, CENTILLO DE PLATA CON PIEDRA SIMIL CRISTAL; 1 alcancía de madera color blanco con flores de colores con la suma \$ 500 pesos en efectivo; 1 cuchillo marca YARARA de un largo total de 20 cms. aproximadamente, con cabo de goma color verde con la hoja color negro, que en parte superior es tipo serrucho y en la hoja tiene la inscripción CMN; 1 casco de motocicleta marca HALCÓN color blanco con detalles en negro y dorado que en la parte trasera se encuentra dañado; un teléfono celular marca SAMSUG modelo GALAXY NOTE 2, color blanco, sin tarjeta SIM; un anillo dorado con perlas e incrustaciones brillantes; siete anillos de dama calar dorada; cinco anillos plateada; un dije Plateado con el signo de la paz; un dije plateado con forma de cruz con Incrustaciones brillantes una escarapela en forma de... consecuentemente revocar la condicionalidad oportunamente otorgada en Legajo 21.642/3 fijándose la pena única de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE

EFFECTIVO CUMPLIMIENTO, sin costas (Arts. 40, 41, y 58 del CP; 355, 474 y 475 del C.P. P.). Que si bien es cierto el Código Penal Impone al Juez conforme las pautas del artículo 40 y 41 la forma de graduar la sanción, no es menos cierto que el sistema acusatorio implantado en nuestra provincia, permite a las partes la posibilidad del acuerdo de juicio abreviado, con lo cual la actividad jurisdiccional se ve acotada. Sin perjuicio de evaluar el consentimiento del imputado y seriedad del acuerdo, entiendo ajustado a derecho las penas impuestas y la unificación, conforme las pautas del artículo 58 del Código Penal, con costas.

Por lo expuesto; FALLO:

Primero: Condenar a Alexis Ezequiel Osos, de circunstancias personales arriba expuestas, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, declarándolo reincidente por ser autor material y penalmente responsable del delito de Robo simple (artículo 164 del Código Penal), sin costas (Arts. 355, 474 y 475 del C.P.P.).

Segundo: Revocar la condicionalidad oportunamente otorgada en el Legajo. 21.642/3 con relación a la condena impuesta mediante sentencia de fecha 12/11/2013 por el entonces Juez Subrogante Dr. Daniel SÁEZ ZAMORA en Legajo N° 21.642 caratulado MPF c/ Osos Matías Carlos y Osos Alexis Ezequiel s/ Robo con arma", donde se condenó a Alexis Ezequiel Osos a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento.

Tercero: Unificar la pena impuesta en el punto primero, con la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión que le fuera recaída mediante sentencia de fecha 12/11/2013 dictada por el entonces Juez Subrogante Dr. Daniel Sáez Zamora en Legajo N° 21.642 caratulado MPF c/ Osos Matías Carlos y Osos Alexis Ezequiel s/ Robo con arma", e imponer a Alexis Ezequiel Osos la pena única de cuatro (4) años de prisión; sin costa (Arts. 355, 474 y 475 del C.P.P.).

Cuarto: Notifíquese. Firme que se encuentre la presente practíquese cómputo de pena y líbrense por la Oficina Judicial los oficios correspondientes. Protocolícese el origen. Cúmplase.-

Andrés Aníbal OLIE, Juez de Audiencia.-

B.O. 3239

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDAD CIVIL

CALP

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1/16

Santa Rosa, 19 de noviembre de 2016

ESPACIOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS DE ATENCIÓN

VISTO:

Que a efectos de poner en funcionamiento la Institución de acuerdo a lo establecido en la Ley 2878;

y CONSIDERANDO:

Que se debe dar inicio al funcionamiento de la Institución;
Que se requiere de un espacio acondicionado para la sede de Santa Rosa y delegación General Pico;
Que resulta necesario establecer un horario de atención al público para la realización de los trámites y gestiones atinentes a las facultades del Colegio;

POR ELLO:**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Se establece como fecha de inicio el día 1 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: Se establece como lugar de funcionamiento para la sede de Santa Rosa el primer piso del edificio sito en calle Urquiza 564 y el uso compartido de los espacios comunes del resto del edificio. Para la delegación de General Pico se establece como lugar de funcionamiento parte del edificio de calle San Martín N° 49.

ARTICULO 3°: Se aprueba que el horario de atención al público será desde las 9hs hasta las 13hs., de lunes a viernes.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

El Directorio
B.O. 3239

CALP**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA****RESOLUCIÓN N° 2/16**

Santa Rosa, 16 de noviembre de 2016

RE MATRICULACIÓN, MATRICULACIÓN Y BAJAS**VISTO:**

Que a efectos cumplir lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2878;

y CONSIDERANDO:

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa el control de la matrícula;

POR ELLO:**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Se aprueba dar curso a la re matriculación de los arquitectos matriculados hasta la fecha en el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa a partir del día 1 de diciembre de 2016.

Para la remuneración de las matrículas se cambiará el número de acuerdo al orden establecido según la fecha de matriculación concedida oportunamente por el CPIALP, otorgando los números subsiguientes a los nuevos matriculados.

Quienes no realicen la re matriculación dentro del año 2016 deberán realizarla en el momento de la solicitud de la renovación anual de la matrícula.

El trámite es obligatorio y no involucra costo alguno para el profesional.

ARTICULO 2°: Se aprueba dar curso a la matriculación de todo profesional que así lo requiera y cumpla con los requisitos establecidos en el inc. A) del artículo 4° de la Ley 2878 (Poseer título de arquitecto expedido, o validado o revalidado por universidades habilitadas conforme a lo establecido en el art 2° de la Ley 2878)

Los profesionales deberán, con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, matricularse en el Colegio de Arquitectos de La Pampa en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

a) Derecho de Inscripción: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-)

b) Matrícula Anual: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400.-)

Los profesionales que tengan domicilio en extraña jurisdicción deberán, con carácter previo al ejercicio de su actividad en la provincia, constituir domicilio dentro del ámbito provincial y matricularse en el Colegio de Arquitectos de La Pampa en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

a) Derecho de Inscripción: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600)

b) Matrícula Anual: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400)

ARTICULO 3°: Se establece que los profesionales dispondrán hasta el 31 de diciembre de cada año para efectuar la renovación de su matrícula. Vencido el plazo la matrícula se encontrará suspendida. La suspensión será automática y sin interpelación previa alguna.

Los profesionales que soliciten la renovación anual de su matrícula estando ésta suspendida deberán abonar los años adeudados al valor vigente.

Los profesionales que incurran en suspensión de su matrícula por el período de dos años consecutivos serán dados de baja, previa intimación por medio fehaciente para que en el término de 10 días los arquitectos que afronten tal situación procedan a regularizar y cumplimentar los trámites que correspondan a efectos de regularizar dicha falta. Vencido el plazo de diez días sin obtener respuesta la baja será automática y sin interpelación previa alguna.

ARTICULO 4°: Se establece que lo profesionales comprendidos en el artículo 2° de la presente Resolución, que renueven la matrícula anual hasta el 31 de marzo de cada año gozarán de una bonificación del 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. Vencida la fecha dicha bonificación quedará sin efecto. La matrícula anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Colegio.

ARTICULO 5°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 1° de enero de 2017 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.

ARTICULO 6°: Los profesionales que abandonen su ejercicio profesional y/o funciones profesionales en esta Provincia, deberán peticionar su baja mediante solicitud

personal expresa, en forma fundada y por medio fehaciente. La falta de solicitud en tal sentido mantiene su matrícula abierta, generando la correspondiente responsabilidad por falta de pago, sin necesidad de interpelación previa por medio judicial y/o adeudando a valor matrícula vigente al momento de efectuarlo, según lo establecido en el art. 3° de la presente Resolución. Los profesionales que mantengan deuda con este Colegio son susceptibles de Causa Ética.

ARTICULO 7°: En oportunidad de cada Solicitud de Inscripción deberá notificarse al peticionante esta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.

ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

El Directorio
B.O. 3239

**CALP
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 3/16

Santa Rosa, 19 de noviembre de 2016

VISADO Y APORTES PROFESIONALES

VISTO:

La Ley Provincial N° 2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos y la Ley Provincial N° 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa

y CONSIDERANDO:

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa establecer los aportes profesionales de acuerdo al inc. e) del artículo 14 de la Ley 2878;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$14.000 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$100, con vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: Aprobar la tabla denominada "Destinos" del Anexo 1, "Especialidades" del Anexo 2, "Tareas" del Anexo 3 y "Tipificaciones" del Anexo 4 para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes, que se agregan a la presente con vigencia a partir del día 1 de diciembre de 2016.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

El Directorio
B.O. 3239

CALP

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 4/16

Santa Rosa, 19 de noviembre de 2016

GASTOS DE MOVILIDAD Y VIÁTICOS

VISTO:

La necesidad de reglamentar los gastos por movilidad y viáticos que deben afrontar los Directivos y/o los representantes delegados por éstos en el ejercicio de sus funciones;

y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Directorio determinar las condiciones que deban cumplirse para su reintegro.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Los gastos de movilidad para la jurisdicción de la Provincia serán reconocidos mediante una Unidad Actualizable de Viáticos (UA V) cuya referencia será el litro de Infinia Diesel de YPF y se aplicará según el siguiente detalle:

- Quando se utilice vehículo particular, se abonarán a razón de 0,22 UAV por Km. recorrido.
- Quando se utilice otro medio de transporte, se reintegrará el importe contra presentación de factura, recibo o ticket de pasaje, que indique fehacientemente el medio utilizado.

ARTICULO 2°: Los gastos que no correspondan a movilidad serán reconocidos contra presentación de factura, recibo o ticket según el siguiente detalle:

Gastos de desayuno..... Reembolso máximo 09 UAV/persona
Gastos por almuerzo..... Reembolso máximo 20 UAV/persona
Gastos por cena..... Reembolso máximo 21 UAV/persona

ARTICULO 3°: Para la solicitud de reintegro de gastos se estipula un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días a partir de la fecha en que se incurrió el egreso mencionado.

ARTICULO 4°: Cualquier circunstancia no prevista en la presente Resolución será resuelta por la Comisión Directiva luego de su tratamiento.

ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

El Directorio
B.O. 3239

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 01/16

Santa Rosa, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que los importes correspondientes al pago de matrícula y Derecho de Inscripción requieren ser fijados para el año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que los valores correspondientes a tales conceptos son necesarios para poder solventar los distintos servicios que tiene a su cargo esta Institución y conseguir ingresos suficientes para su organización y funcionamiento.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 29° inciso h) de la Ley N° 2879 y artículo 13° del Reglamento Interno vigente; ad referendum de la próxima Asamblea

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA CONFORME A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE FECHA 7/12/16 UNÁNIMEMENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Los Ingenieros, Licenciados y Técnicos con domicilio en la Provincia de La Pampa, deberán con carácter previo al ejercicio de su actividad, matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado y abonarán en concepto de:

- Derecho de Inscripción: PESOS MIL (\$ 1.000,00).-
- Matrícula Anual: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Los Ingenieros, Licenciados y Técnicos cuya fecha de expedición del título fuera menor a un año, al momento de solicitar la Inscripción y residan en la Provincia de La Pampa quedarán exentos de pagar el derecho de Inscripción.-

ARTICULO 2°: Los Ingenieros, Licenciados y Técnicos que tengan domicilio en extraña jurisdicción deberán con carácter previo a su ejercicio profesional constituir obligatoriamente domicilio dentro del ámbito provincial y matricularse en este Consejo en forma personal o por tercero debidamente autorizado, y abonarán en concepto de:

1. Derecho de Inscripción: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)

2. Matrícula Anual: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)

ARTICULO 3°: Los Ingenieros, Licenciados y Técnicos que tengan deuda por atraso en la renovación de matrícula a la fecha de la presente, deberán abonar los años adeudados al valor vigente, con más un recargo de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) por año.-

ARTICULO 4°: Se establece que los Ingenieros, Licenciados y Técnicos comprendidos por los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución, que renueven la Matrícula Anual hasta el 31 de Marzo de cada año, gozarán de una bonificación de 50% de descuento del valor fijado en tal concepto. Vencida esta fecha dicha bonificación quedará sin efecto, encontrándose la Matrícula suspendida automáticamente hasta que se haga efectivo el pago. La

Matrícula Anual deberá encontrarse paga con carácter previo a toda intervención profesional y para cualquier trámite ante este Consejo. Su mora será automática y sin necesidad de interpelación previa alguna.-

ARTICULO 5°: Los valores fijados precedentemente empezarán a tener vigencia a partir del día 1° de Enero del año 2017 y podrán ser revisados por expresa disposición del Directorio.-

ARTICULO 6°: Los Ingenieros, Licenciados y Técnicos que abandonen su ejercicio profesional y/o funciones profesionales en esta Provincia, deberán peticionar su baja mediante solicitud personal y expresa, en forma fundada y por medio fehaciente. La falta de solicitud en tal sentido mantiene su matrícula abierta, generando la correspondiente responsabilidad por falta de pago, sin necesidad de interpelación previa por medio judicial y/o adeudado a valor Matrícula vigente al momento de efectuarlo, con el recargo establecido en el Art. 3° de la presente Resolución. Los matriculados que mantengan deuda con este Consejo son susceptibles de Causa Ética.-

ARTICULO 7°: En oportunidad de cada Solicitud de Matriculación deberá notificarse al peticionante esta Resolución, el que suscribirá una copia que quedará agregada en su legajo personal.-

ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Ing. Luis GALLEGOS, Presidente.

B.O. 3239

RP S.R.L.

"RP S.R.L.", C.U.I.T. número 30-71043081-7, con domicilio legal en la calle Coronel Gil 515 Planta Alta de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio con fecha 17 de diciembre de 2007 en el Libro Sociedades Tomo VI/07 Folio 194/196, según Resolución 608/07 de fecha 17/12/2007. Expediente 2812/07, comunica por el termino de ley que, en virtud de haberse operado la cesión del 100% de las cuotas sociales que integran su Capital Social, sus nuevos titulares, Rodolfo LORCA, argentino, divorciado, nacido el 10 de enero de 1960, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 14.053.116, con domicilio real en calle Palacios N° 1.535 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 20-140531163, y Nilda Andrea RAMÍREZ, argentina, soltera, nacida el 25 de junio de 1975, empleada, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.733.312, con domicilio real en calle Río Quinto N° 1112, Néstor Kirchner, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, C.U.I.T. 27-24733312-1, en reunión unánime celebrada con fecha 13 de diciembre del año 2016, en su sede social, instrumentada en acto privado, han adoptado, por unanimidad, las siguientes decisiones:

A) La de modificar en función de dicha cesión la Cláusula Cuarta del Contrato Social, que ha quedado redactada de la siguiente forma:"

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) formado por TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, y con derecho a un voto por cuota, las cuales se

encuentran suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Rodolfo Lorca, Dos mil setecientas (2.700) cuotas por un valor de Pesos Veintisiete mil (\$ 27.000,00), y Nilda Andrea Ramírez Trescientas (300) cuotas por un valor de pesos tres mil (\$ 3000,00) ."

B) La de modificar la Cláusula Quinta del citado Contrato, que ha quedado redactada de la siguiente forma:

"QUINTA: ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes podrán ser socios o no, siendo la duración de su mandato de 10 ejercicios pudiendo ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se indican como facultades de la Gerencia, entre otras, las siguientes: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en caja de ahorro, en cuenta corriente con saldos a favor o con descubiertos autorizados, y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas, cobrar y percibir, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros, comprar, vender y/o constituir hipotecas o prendas en bienes inmuebles y muebles registrables y realizar aquellos actos para los cuales se requieren poderes especiales. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social, en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital."

c) La de aceptar la renuncia presentada al cargo de Gerente del señor Eduardo Enrique ROS, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.259.421, y la de designar como Gerente por el termino de 10 ejercicios del señor Rodolfo Lorca, cuyos datos figuran ut supra-, con vencimiento del mandato en consecuencia el día 30 de junio de 2026.

d) La de modificar la Cláusula Primera, que ha quedado redactada de la siguiente forma:

"PRIMERA: DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de RP S.R.L, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero."

B.O. 3239

TERRAZAS S.R.L.
Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 1° de diciembre de 2016.-

1. SOCIOS: Julián Bello, DNI N° 30.727.244, CUIT N° 20/30727244/0, argentino, soltero, de profesión contador, nacido el día 09 de Febrero de 1984, de 32 años de edad y domiciliado en calle Garibaldi N° 150, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); Valentín BELLO, DNI N° 31.942.143, CUIT N° 20/31942143/3, argentino, soltero, de profesión arquitecto, nacido el 07 de noviembre de 1985, de 31 años de edad y domiciliado en calle Garibaldi N° 150 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y Paloma BELLO DNI N° 32.614.899, CUIT N° 27/32614899/2, argentina, casada, de profesión arquitecta, nacida el 18 de marzo de 1987, de 29 años de edad y domiciliada en calle Garibaldi N° 150 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1° de diciembre de 2016.-

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: TERRAZAS S.R.L.-
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Garibaldi N° 150, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: COMERCIAL: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del rubro restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; b) Realización sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos; c) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.-

6. PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Julián Bello la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00); el socio **Valentín Bello**, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00); y el socio Paloma Bello, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000,00). Los tres socios realizan la integración del 25% de total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado

por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.-

La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes.-
Socio Gerente Designado: Julián Bello, DNI N° 30.727.244.-

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.-
B.O. 3239

VERNA Y DADONE SA

General Pico, enero de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 2017 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle 9 (Oeste) N° 1020 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 ° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados Anexos, Informe del Síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2016.

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
VERNA Y DADONE SA .-
Edgardo César VERNA, Apoderado

Art. N° 13 del Estatuto: Si en la Asamblea citada en Primera Convocatoria no hubiere quórum y mayoría determinada por el Art. 243 de la Ley 19.550, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes.

B.O. 3239

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, enero de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de enero de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en el local de la sociedad sito en Viscardis 215 del Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2016.

3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.

Nota:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea. De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 19:00.

El Directorio
B.O. 3239

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO SANTA ROSA

Santa Rosa, enero de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa - La Pampa, se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, que para considerar el Orden del Día, que a continuación se consigna se llevara a cabo el día 24 de febrero de 2017, a las 20.30 horas, en la sede gremial ubicada en la calle H. Irigoyen 492 – 1º Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

1) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Finanzas y Administración de la Comisión Directiva.

2) Elección de un Presidente para dirigir el debate. (Art. 23º de los estatutos).

3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de Noviembre de 2015 y el 31 de Octubre de 2016.

(Art. 38º inc. e, de los estatutos)

4) Informe sobre la asistencia financiera efectuada a la asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM". (Art. 79º último párrafo de los estatutos). Carlos Luis NEMESIO Secretario General- Alberto Horacio BEIERBACH, Secretario de Administración y Finanzas

De los Estatutos:

Artículo 16º - La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los afiliados en la Sede de la Entidad, a partir del 20 de enero de 2017 en el horario habitual de atención al Público.

B.O. 3239

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General San Martín, enero de 2017

General Pico, enero de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 22 de Marzo del año 2017, a las 21:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-16.

Nota: Según artículo N° 30 Trascorrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.-

La Comisión
B.O. 3239

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS
COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN**

Santa Rosa, enero de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Asociados para el día 30 de enero de 2017 a las 10,30 hs. en Padre Buodo 374, dto. 4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta
 - 2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 24 (Período 01/09/15 al 31/08/16).
 - 3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años
 - 4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años
- En caso de no reunir Quórum se cita a una 2a Convocatoria, (1 hora después) a las 11,30 hs., con el número de Asociados presentes.-

Lucio GAMALERI, Presidente - Horacio LUIS, Secretario.-
B.O. 3239

**ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ANCIANOS JUAN
CZAPLINSKY****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a los arts. 20 y 21, Capítulo IV, del estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a efectos de convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevarán a cabo en el Comedor Municipal, sito en calle Avenida Colón N° 362, de la localidad de General San Martín, Provincia de La Pampa, el día 31 de Enero de 2017, a las 18 y 20 hs. respectivamente, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Razones del llamado fuera de término.
- 2.- Designación de tres socios presentes para conformar la mesa de escrutinio.
- 3.- Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretaría firmen el Acta de la Asamblea.
- 4.-Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del estado de Situación Patrimonial, del estado de Recursos y Gastos, del Estado del Flujo de Fondos y demás cuadros y anexos que conforman el balance General y del Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio económico N° 42 finalizado el 31 de Enero de 2015 y Ejercicio económico N° 43 finalizado con fecha 31 de Enero de 2016.
- 5.- Elección de 11 miembros titulares y dos suplentes del consejo directivo de acuerdo al art. 32 del estatuto social, por encontrarse cargos con mandatos vencidos y en otros caso vacantes.
- 6.- Presentación, tratamiento, y puesta a consideración de los socios para su ratificación del convenio firmado entre la Municipalidad de General San Martín y el Hogar de Ancianos con fecha 2 de Junio de 2015.

Nota 1) Art. 28: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Nota 2) Se considerarán activos, todos aquellos socios que tengan abonada su cuota mensual hasta el 31/01/2016. (art. 13 inc. a).

Ivana Ellsabet FESTA, Presidente - María Belén RIVAS, Secretaria

B.O. 3239

ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG

General Pico, enero de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG" para el día 31 de enero de 2017 a las 21:00 horas, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 13 N° 2349, de la ciudad de General Pico,

provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 21:30 del mismo día, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
 - 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2014, 31 de Diciembre 2.015 y 31 de diciembre 2016 y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas referido a los mencionados ejercicios.
 - 4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión directiva de la Asociación, y de la Comisión Revisora de Cuenta.
- CORONEL Alicia Beatriz, Presidenta.

B.O. 3239

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Santa Rosa, enero de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamado a asamblea anual ordinaria periodo comprendido entre el 01-01-2016 al 31-12-16, en domicilio legal de Valerga 1860, para el día 10 de febrero 2017 a las 20 hs.

ORDEN DEL DÍA

Informe Revisores de cuentas
Aprobación Balance periodo 2016 Firma del Acta
Correspondiente

Comisión Directiva
B.O. 3239

INSTITUTO CATRILÓ DR. ERNESTO LÓPEZ

Catriló, enero de 2017

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de enero de 2017 a las 21 horas en la sede del Instituto Catriló "Dr. Ernesto López", sita en Roque Sáenz Peña 357, Catriló, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

- 2) Padrón de Socios
 - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los ejercicios antes mencionados.
 - 4) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
- Ricardo José SIUTTI, Presidente - Vicente MALLEA GIL, Secretario.-

B.O. 3239

BIBLIOTECA POPULAR TOAY

Toay, enero de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del estatuto, se convoca a los Señores Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de calle Sarmiento esquina Roque Sáenz Peña de la ciudad de Toay; para el día 30 de Enero de 2017 a las 19,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico 2015
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico 2016.
- 4) Fijación de la cuota mensual de socios para el año 2017.

NOTA: Disposiciones estatutarias (Art. 27), la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los Asociados con derecho a Voto.-
MAZZUCCHI, Gloria, Presidente – DÍAZ María Celia, Secretaria.

CONCURSOS

Res. N° 770 -28-XII-16- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado por Resolución N° 629/16, del Ministerio de la Producción, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, de la presente al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría (1)-

Rama Administrativa Ley N° 643 para cumplir funciones en la Delegación de Asuntos Agrarios de Victorica.

APELLIDO Y NOMBRE

LLORENS Enrique

PUNTAJE

19,50

DNI 13.104.327

CATEGORÍA

Anterior 2

Promoción 1

N° DE PUESTO 1106

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 629/16.

APELLIDO Y NOMBRES LLORENS ENRIQUE**FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3238, de fecha 29 de diciembre de 2016, pág. N° 3194, col. 2°, reng. 63 donde dice: ...**Res. N° 442 -19-XII-16- Art. 1°**.- Otórganse...", debe decir: ...**Res. N° 472 -19-XII-16- Art. 1°**.- Otórganse..."